



CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA “SUPREMA CORTE”, REPRESENTADA POR EL DOCTOR DIEGO GUTIÉRREZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y, POR LA OTRA, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” REPRESENTADO POR EL SEÑOR GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. LA “SUPREMA CORTE” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o., fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Requiere contratar el servicio de telefonía convencional, como se indica en la Cláusula Primera del presente contrato.

I.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su octava sesión ordinaria celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil veinte, en el Caso 0308DGRM20 autorizó el fallo de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2020**, adjudicando al “Prestador de Servicios” el Servicio de Telefonía Convencional, partidas 1 y 2, con fundamento en los artículos 21, fracciones XIV y XXI, 46, 47, fracción I, 74, 76, 77 y 78 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, en lo sucesivo Acuerdo General de Administración XIV/2019.

La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades 2021 para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato y se encuentra disponible en la partida presupuestaria 31401, “Servicio Telefónico Convencional, de la Unidad Responsable 20510906S0010001 “Dirección General de Tecnologías de la Información” del presupuesto autorizado para el ejercicio 2021.

En atención al artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a lo dispuesto en el último párrafo de la fracción II, del artículo 39 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 al 2023 quedarán sujetos a la disponibilidad de saldo de los presupuestos de egresos autorizados a la “Suprema Corte”, sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para la “Suprema Corte”.



El dieciocho de septiembre de dos mil veinte, el Señor Ministro Presidente autorizó la plurianualidad de la presente contratación.

I.4. El doctor Diego Gutiérrez Morales, en su carácter de Oficial Mayor de la “Suprema Corte”, está facultado para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo 20, fracción XIX, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el diverso 11, primer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.5. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.6. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

II. EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE:

II.1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial 34,726 del veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, otorgado ante la fe del licenciado Graciano Contreras, Notario Público 54 del entonces Distrito Federal; y está inscrita en el Registro Público de la Propiedad del entonces Distrito Federal, bajo el número 4, a fojas 3, volumen 238, libro 3, de la Sección de Comercio, ahora folio mercantil 5,229.

En el testimonio notarial 15,878 del treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, otorgado ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público 248 de la Ciudad de México, consta la compulsión de los Estatutos Sociales; asimismo, se transcriben los antecedentes notariales, de los cuales se desprende que por escritura pública número 137,771, de fecha doce de septiembre de dos mil seis, pasada ante la fe del licenciado Luis Felipe del Valle Prieto, Notario Público número 20 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el cinco de diciembre de dos mil seis cambió su denominación social a “TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.”.

II.2. El señor Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez, en su carácter de apoderado general, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato en términos del poder general otorgado mediante el testimonio notarial 147,687 del dieciocho de diciembre de dos mil catorce, pasado ante la fe del licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público 54 de la Ciudad de México, las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DPC-018/12/2020

II.3. Acepta que la presente relación contractual se regirá por las disposiciones del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

II.4. A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, el “Prestador de Servicios” no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 62, fracción XVI y 193 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

II.5. Conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación del servicio, objeto del presente contrato, y cuenta con los recursos o elementos, humanos, técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como con la experiencia y todos los requisitos de ley, necesarios para prestarlo a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

II.6. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **TME840315KT6**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

II.7. Tiene como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en avenida Parque Vía, número 198, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México.

Asimismo, manifiesta que comunicará a este Alto Tribunal, por medio de escrito original firmado por su apoderado general, cualquier cambio de domicilio que realice.

II.8. Para recibir los pagos en moneda nacional, derivados del presente contrato, señala la cuenta [REDACTED], de la institución de banca múltiple BBVA, sucursal [REDACTED], con clave bancaria estandarizada [REDACTED].

La cuenta bancaria señalada en la presente declaración podrá sustituirse mediante escrito original firmado por apoderado general del “Prestador de Servicios”.

III. “LAS PARTES” DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.6 y II.7 de este instrumento contractual.

III.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de telefonía convencional, que la “Suprema Corte” contrata y el “Prestador de Servicios” presta, conforme lo siguiente:

Descripción general

Partidas	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Subtotal	16% IVA	Total
1	Servicios de telefonía convencional en la Ciudad de México	36 meses	\$59,510.21	\$2,142,367.56	\$342,778.81	\$2,485,146.37
2	Servicios de telefonía convencional al interior de la República Mexicana	36 meses	\$27,157.28	\$977,662.08	\$156,425.93	\$1,134,088.01
Sumas			\$86,667.49	\$3,120,029.64	\$499,204.74	\$3,619,234.38

Fuente de Información: Propuesta técnica económica presentada por el “Prestador de Servicios” el nueve de noviembre de dos mil veinte.

Para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, el “Prestador de Servicios” debe cumplir con las normas nacionales e internacionales y demás disposiciones y ordenamientos que resulten aplicables.

Cualquier otra característica, término o condición no especificada en esta cláusula, serán aplicables los contenidos en la propuesta técnica-económica, presentada por el “Prestador de Servicios” el nueve de noviembre de dos mil veinte, y en el “Anexo Técnico” anexo a las bases de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2020**; documentos que forman parte integrante del presente contrato como **“Anexo Único”**.

Para efectos del presente contrato, el “Prestador de Servicios” se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato, y la “Suprema Corte” a efectuar el pago pactado.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por **\$3,120,029.64 (tres millones ciento veinte mil veintinueve pesos 64/100 M.N.)**, más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a **\$499,204.74 (cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cuatro pesos 74/100 M.N.)**, resultando un monto total de **\$3,619,234.38 (tres millones seiscientos diecinueve mil doscientos treinta y cuatro pesos 38/100 M.N.)**.

El monto pactado en la presente cláusula cubre el total de los servicios, objeto del presente instrumento contractual, por lo cual, la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir monto adicional.

El “Prestador de Servicios” se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.



TERCERA. CONDICIÓN DE PRECIOS.

“Las Partes” convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

La “Suprema Corte” pagará, al “Prestador de Servicios”, el monto indicado en la Cláusula Segunda del presente instrumento contractual de la manera siguiente:

Las facturas se pagarán a mes vencido.

Se realizará un análisis de la facturación para autorizar o solicitar las aclaraciones y/o descuentos sobre los cobros.

Si el “Prestador de Servicios” cuenta con algún sistema para análisis de factura, se deberá proporcionar el acceso correspondiente.

El pago de cada factura se hará contra la entrega de los servicios solicitados a entera satisfacción del “Administrador del Contrato”.

Los pagos se realizarán a los 15 días hábiles de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la Dirección General de Tecnologías de la Información de la “Suprema Corte”, ubicada en 16 de Septiembre, número 38, cuarto piso, Colonia Centro, Código Postal 06000, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el siguiente horario: lunes y miércoles de 8:30 a 14:00 horas. No se realizará el pago de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet que amparen los servicios que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

El “Prestador de Servicios” debe entregar la siguiente documentación:

- I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):
 - a. Cuenta;
 - b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE);
 - c. Banco;
 - d. Sucursal, y
 - e. Beneficiario.
- II. Comprobante fiscal digital generado por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ 950204 6P5, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación fiscal vigente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y con los datos señalados en las declaraciones I.5. y I.6. de este instrumento contractual.
- III. Anexar las validaciones del Servicio de Administración Tributaria.
- IV. Enviar los archivos “XML” a la dirección de correo JSanchezV@scjn.gob.mx electrónico.



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DPC-018/12/2020

- V. Copia del oficio de validación del “Administrador del Contrato” (constancia de la prestación de los servicios).
- VI. Copia del instrumento contractual, firmado por “Las Partes”.
- VII. Copia de la póliza de fianza de cumplimiento del presente instrumento contractual, validada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la “Suprema Corte” (en el primer pago).

Para la procedencia de los pagos, los servicios deberán haber sido recibidos a entera satisfacción de la “Suprema Corte”, con base en la validación técnica del “Administrador del Contrato”, mediante el oficio emitido en ese sentido por éste.

Los pagos que realice la “Suprema Corte” en favor del “Prestador de Servicios” solo podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración II.8 de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el apoderado general del “Prestador de Servicios”.

“Las Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al “Prestador de Servicios”, en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

QUINTA. PLURIANUALIDAD.

Toda vez que la prestación de los servicios, objeto de este contrato, abarcará diversos ejercicios presupuestales, los pagos descritos en la Cláusula Cuarta de este instrumento contractual estarán condicionados a que la “Suprema Corte” cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos para los años 2021, 2022 y 2023.

En tal virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el artículo 39, fracción II, inciso “d)”, del Acuerdo General de Administración XIV/2019”, a continuación se desglosan los recursos presupuestales correspondientes a cada ejercicio fiscal:

Año	Partida presupuestal	Subtotal	I.V.A.	Total*
2021	31401	\$1,040,009.88	\$166,401.58	\$1,206,411.46
2022	31401	\$1,040,009.88	\$166,401.58	\$1,206,411.46
2023	31401	\$1,040,009.88	\$166,401.58	\$1,206,411.46
Total		\$3,120,029.64	\$499,204.74	\$3,619,234.38

*Los montos podrán variar de acuerdo con la fecha real del inicio de los servicios objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (LUGAR Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS).

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

Lugar de prestación de los servicios



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DPC-018/12/2020

El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación de los servicios, objeto de este contrato, de la manera siguiente:

El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los inmuebles de la "Suprema Corte", ubicados en los domicilios siguientes:

Edificio Sede, Edificio Alterno, Edificio Alterno Ministros, CENDI Art. 123, Edificio República de El Salvador, Edificio Almacén Zaragoza, Humboldt, de la "Suprema Corte" ubicados en la Ciudad de México, así como, 36 Casas de la Cultura Jurídica en la República Mexicana, cuyos domicilios se detallan en el "Anexo Técnico" anexo a las bases de la licitación pública nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2020**.

Plazo de prestación de los servicios:

36 meses, a partir del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

El plazo de inicio de los servicios pactado en este contrato, únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas y por caso fortuito o fuerza mayor, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

En caso de que la prestación de los servicios, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador del Contrato" al "Prestador de Servicios".

SÉPTIMA. IMPUESTOS.

"Las Partes" convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

OCTAVA. PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses que se hayan generado, mismos que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades recibidas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se recibió el excedente hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

NOVENA. PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El proceso de recepción de los servicios, objeto del presente contrato, debe realizarse bajo la estricta responsabilidad del "Administrador del Contrato", de acuerdo con el procedimiento que este determine en términos de lo pactado en el presente instrumento contractual y de conformidad con lo dispuesto por el "Acuerdo General de Administración



XIV/2019” y en las Bases de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/005/2020.

DÉCIMA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.

La “Suprema Corte” permitirá al “Prestador de Servicios” el acceso necesario a los lugares en donde deban prestarse los servicios, objeto de este contrato, así como en las ocasiones que la “Suprema Corte” lo solicite, reconociendo el “Prestador de Servicios” la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene la “Suprema Corte”, incluyendo aquellos relativos a prevenir la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS CoV2 (COVID 19), y se compromete a acatarlos y respetarlos.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El “Prestador de Servicios” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo de la prestación de los servicios, objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el “Prestador de Servicios” asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 por ciento del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de **\$312,002.96 (trescientos doce mil dos pesos 96/100 M.N.)**, y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse los servicios contratados, el monto o el plazo pactados.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de **\$312,002.96 (trescientos doce mil dos pesos 96/100 M.N.)**, y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse los servicios contratados, el monto o el plazo pactados, para garantizar, por parte de **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, con domicilio en avenida Parque Vía, número 198, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del Contrato número



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DPC-018/12/2020

SCJN/DGRM/DPC-018/12/2020, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, con un monto total contratado que asciende a la cantidad de **\$3,120,029.64 (tres millones ciento veinte mil veintinueve pesos 64/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

“La afianzadora” expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación” y en el Contrato número **SCJN/DGRM/DPC-018/12/2020**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, relativo a la contratación de la prestación del servicio de telefonía convencional, con un monto contratado por la cantidad de **\$3,120,029.64 (tres millones ciento veinte mil veintinueve pesos 64/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el Contrato número **SCJN/DGRM/DPC-018/12/2020**.

- La presente fianza tendrá vigencia durante toda la duración del Contrato número **SCJN/DGRM/DPC-018/12/2020** desde la fecha de su expedición y hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual de **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DPC-018/12/2020

- La presente fianza podrá ser liberada a **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."

II. "Las Partes" convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, la "Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato.

El "Prestador de Servicios", por medio de este instrumento, renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de la "Suprema Corte", dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el párrafo último del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"Las partes" convienen que la presente garantía será exigible cuando el "Prestador de Servicios" incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL.

Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar en forma proporcional una pena convencional hasta por un 30 por ciento del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DPC-018/12/2020

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al “Prestador de Servicios”, respecto al cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 por ciento del monto total del contrato.

Fórmula de cálculo:

$$P = [01 * * VA D]$$

Donde:

P=Penalización.
D=Días de Retraso.
VA=Valor Anual del servicio.

Penalización o deducciones durante la operación de la solución, se basarán en las siguientes condiciones:

Las deducciones por incumplimiento en los niveles de servicio se aplicarán por desviaciones en la métrica de la disponibilidad establecida en los niveles de servicio.

- Las deducciones empezarán a aplicarse una vez que la duración de un evento de falla agote el tiempo permitido por el nivel de disponibilidad contratado, de acuerdo a los niveles de servicio.

Método de cálculo de deducciones:

- Las deducciones se acumularán por unidad de tiempo de indisponibilidad.
- La unidad de tiempo será de un (1) minuto.
- Los minutos serán acumulativos, el total se dividirá entre un millar y se multiplicará por el 10 por ciento, del monto mensual del servicio correspondiente, con lo que se obtendrá el monto de penalización.
- El monto no podrá ser mayor a la renta mensual del servicio.

Fórmula de cálculo:

$$P = \frac{tm}{1000} (0.10 VM)$$

Donde:

P=Penalización.
tm=Tiempo en minutos de la falla.
VM=Valor Mensual.



Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

El "Prestador de Servicios", responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.

DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato descritos en la Cláusula Primera del mismo, infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y, por lo tanto, libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los servicios ejecutados total o parcialmente, especificaciones y en general toda documentación que se hubiese entregado al "Prestador de Servicios" o de la que hubiere tenido conocimiento con motivo de la prestación de servicios o de su estancia al interior de la "Suprema Corte", son propiedad de la misma, por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que le hubiesen proporcionado para la prestación de los servicios materia de este instrumento contractual.

Asimismo, todo material que llegue a realizar el "Prestador de Servicios" como producto de esta contratación, es propiedad de la "Suprema Corte", por lo que en ninguna circunstancia podrá ser divulgado.

El material y/o información que sea entregado al "Prestador de Servicios", con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo la reproducción exclusiva para los servicios solicitados. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del proceso, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN.

La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.



DÉCIMA SEXTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

El “Prestador de Servicios” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“Las partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “Prestador de Servicios” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas respectivas al “Prestador de Servicios” en el domicilio señalado en la declaración II.7 de este instrumento contractual, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la “Suprema Corte” resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.7 del presente instrumento contractual con quien en el acto se encuentre.

Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

1. Si el “Prestador de Servicios” no exhibe la garantía en los términos y condiciones pactados en este contrato en el plazo establecido.
2. Si el “Prestador de Servicios” suspende la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Si el “Prestador de Servicios” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. En general, por el incumplimiento por parte del “Prestador de Servicios” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta cláusula, “Las Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá descontarle al “Prestador de Servicios” del monto pendiente por pagar, la pena convencional decretada por la “Suprema Corte” a que se refiere la Cláusula Décima Tercera del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, o bien, en caso que ya no existan montos pendientes de pago, el “Prestador de Servicios” se compromete a ingresar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la “Suprema Corte”; ello, independientemente de que haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.



DÉCIMA OCTAVA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la Cláusula Décima Séptima de este instrumento contractual, al cumplimentarse su objeto; o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“Las Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

“Las Partes” convienen que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por mutuo acuerdo, previa aprobación del órgano competente de la “Suprema Corte”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La “Suprema Corte” designa al Lic. Javier Sánchez Valtierra, Director de Telecomunicaciones, adscrito a la Dirección General de Tecnologías de la Información de la “Suprema” Corte”, como “Administrador de Contrato”, quien tendrá las facultades de administración del presente contrato y para supervisar su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Prestador de Servicios”, así como girar por escrito las instrucciones que considere oportunas, mismas que el “Prestador de Servicios” queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de la “Suprema Corte”; asimismo deberá verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la Directora General de Tecnologías de la Información de la “Suprema Corte” podrá sustituir al “Administrador del Contrato”, lo que informará por escrito al “Prestador de Servicios”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.

Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato, serán trabajadores del “Prestador de Servicios”, por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la “Suprema Corte”. Será responsabilidad del “Prestador de Servicios” cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del “Prestador de Servicios” presenten en su contra o de la “Suprema Corte”, en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del “Prestador de



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DPC-018/12/2020

Servicios”, el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “Prestador de Servicios” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del “Prestador de Servicios” ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la “Suprema Corte”, el “Prestador de Servicios” deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

“Las partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “Prestador de Servicios” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que se tenga conocimiento en el ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiese entregado al “Prestador de Servicios” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “Prestador de Servicios” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado derivado del objeto de este instrumento contractual, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el “Prestador de Servicios” asume el carácter de encargado



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DPC-018/12/2020

del tratamiento de datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales.

En ese sentido, el “Prestador de Servicios” se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración a los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en lo no previsto en éstos por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

VIGÉSIMA QUINTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

“Las Partes” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo pactado la Cláusula Sexta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice (por escrito) en fecha posterior.

VIGÉSIMA SEXTA. PREVALENCIA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

“Las Partes” aceptan que, en caso de que se actualice alguna discrepancia u omisión entre las bases de la licitación pública nacional **LPN/SCJN/DGRM/005/2020** y el presente contrato, prevalecerá lo estipulado en aquellas sobre el presente instrumento contractual.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, “Las Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DPC-018/12/2020

interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VIGÉSIMA OCTAVA. ANEXO ÚNICO.

Forma parte integrante del presente contrato el siguiente anexo:

“Anexo Único”. La propuesta técnica-económica, presentada por el “Prestador de Servicios” el nueve de noviembre de dos mil veinte, y en el “Anexo Técnico” anexo a las bases de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/005/2020.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, “Las Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

POR LA “SUPREMA CORTE”

POR EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”

**DR. DIEGO
GUTIÉRREZ MORALES
OFICIAL MAYOR**

**SR. GERARDO RAÚL
SIORDIA GUTIÉRREZ
APODERADO GENERAL
TELÉFONOS DE MÉXICO,
S.A.B. DE C.V.**

**LIC. OMAR
GARCÍA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES
AVALA EL CONTENIDO
ADMINISTRATIVO DEL
CONTRATO
AVALA EL CONTENIDO
ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO**

**ING. MARGARITA ROLDÁN
SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN
AVALA QUE LOS ALCANCES SON
PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN
SATISFACCIÓN A SU
REQUERIMIENTO**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**LIC. JAVIER SÁNCHEZ
VALTIERRA
DIRECTOR DE
TELECOMUNICACIONES
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
AVALA QUE LOS ALCANCES SON
PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN
SATISFACCIÓN A SU
REQUERIMIENTO

SCJN/DGRM/DPC-018/12/2020

OGM/LFCV/MATM/CSM*

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL, SCJN/DGRM/DPC-018/12/2020, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.



“Anexo Único”

La propuesta técnica-económica, presentada por el “Prestador de Servicios” el nueve de noviembre de dos mil veinte, y en el “Anexo Técnico” anexo a las bases de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/005/2020.

SIN TEXTO

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL, SCJN/DGRM/DPC-018/12/2020, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 198
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500
Ciudad de México

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/005/2020
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL POR EL PERIODO DE 36 MESES
Fecha: 9 de noviembre de 2020, Apoderado Legal: Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez



Propuesta Técnica (sección.- Numeral 8.1 y 8.2)

“Servicio de Telefonía Convencional”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES.

002



Contenido

I.- INTRODUCCIÓN	3
I.1.- Objetivo general	3
I.2.- Objetivo específico	3
I.3.- Alcance del servicio.....	3
II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	3
II.1.- Especificaciones técnicas	3
II.2.- Características Generales.....	7
II.3.- Troncales Analógicas	8
II.4.- Troncales Digitales y DID's	9
II.5.- Servicios de larga distancia sin costo 800	10
II.6.- Interconexión del Servicio	10
II.7.- Portabilidad	12
II.8.- Instalación y entrega	14
III. ENTREGABLES.....	14
V.- NIVELES DE SERVICIO	31
VI. CONSIDERACIONES GENERALES	31
VI.1 Vigencia.....	31
VI.2 Penas convencionales	32
VI.3 Formas de pago	33



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES.
003



Propuesta Técnica

I.- INTRODUCCIÓN

I.1.- OBJETIVO GENERAL

Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado brindará los servicios de telefonía convencional (fija), en los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Casas de Cultura Jurídica y sitios foráneos, en apoyo a las funciones encomendadas a los servidores públicos.

I.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO

Contratar a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, los servicios de telefonía convencional por un periodo de 36 meses conforme a los requerimientos establecidos en el presente documento.

I.3.- ALCANCE DEL SERVICIO

Contar con los servicios de telefonía convencional que permita mantener la comunicación por medio de voz al interior y exterior de los 43 inmuebles de la SCJN, mediante líneas telefónicas analógicas y digitales, servicios de acceso directo a extensión (DID) y líneas de marcación 800, aprovechando los servicios de la red telefónica pública.

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

II.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Partida 1. Descripción de los servicios de telefonía convencional Ciudad de México:

PARTIDA	INMUEBLE	UBICACIÓN	TRONCALES DIGITALES o IP	DID's	TRONCALES ANALÓGICAS	LÍNEAS (MARCACIÓN 800)
1	Edificio Sede	Pino Suárez 2, colonia Centro, Ciudad de México	120	450	15	1
1	Edificio Alterno	16 de septiembre 38, colonia Centro, Ciudad de México	60	250	10	1
1	Alterno Ministros	Avenida Revolución 1508, colonia Guadalupe Inn, Ciudad de México	30	100	10	
1	CENDI	Chimalpopoca 112, colonia Centro, Ciudad de México			4	

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

001



Partida 2 Descripción de los servicios de telefonía convencional al interior de la República Mexicana:

PARTIDA	INMUEBLE	UBICACIÓN	TRONCALES DIGITALES o IP	DID's	TRONCALES ANALÓGICAS
2	República del Salvador	República del Salvador 56, colonia Centro, Ciudad de México	30	50	2
2	Almacén Zaragoza	Ignacio Zaragoza 1340, colonia Juan Escutia, Ciudad de México			3
2	Humboldt	Humboldt 49, colonia Centro. Ciudad de México			1
2	CCJ Acapulco	Avenida Costera Miguel Alemán No. 2412 y Avenida del Prado No. 2413 Fraccionamiento Club Deportivo, C.P. 39690, Acapulco, Gro.			2
2	CCJ Aguascalientes	Calle Álvaro Obregón No. 347, colonia Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.			2
2	CCJ Campeche	Calle 57 No.22 entre Calle 12 y 14, C.P. 24000, colonia Centro, Campeche, Camp.			2
2	CCJ Cancún	Calle Huachinango No. 26, Super Manzana 22, Lote-C-1 y C-2, C.P. 77500, colonia Centro, Cancún, Qro.			2
2	CCJ Cd. Juárez	Av. de la Raza 4400 y 4450 Fraccionamiento Los Nogales, C.P. 32350, Ciudad Juárez, Chih.			2
2	CCJ Cd. Victoria	Hidalgo No. 225, entre calle 18 y 19, colonia Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamps.			2
2	CCJ Chetumal	Isla Cancún Nos. 414 y 416 y Avenida Nápoles, colonia Benito Juárez, Chetumal, Qro.			2
2	CCJ Colima	Calle Miguel Hidalgo Nos. 158 y164, colonia Centro, C:P: 28000, Colima, Col.			2

[Handwritten signature]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

[Handwritten signature]



PARTIDA	INMUEBLE	UBICACIÓN	TRONCALES DIGITALES o IP	DID's	TRONCALES ANALÓGICAS
2	CCJ Cuernavaca	Boulevard Benito Juárez No. 49 (antes 711), colonia Las Palmas, C.P. 62040, Cuernavaca, Mor.			3
2	CCJ Culiacán	José María Morelos No. 77 Sur, colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sin.			2
2	CCJ Durango	Aquiles Serdán No. 136 bis poniente, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.			1
2	CCJ Guadalajara	Calle Francisco Javier Gamboa No. 98 López Cotilla, colonia Americana, Guadalajara, Jal.			3
2	CCJ Hermosillo	Calzada Presbítero Pedro Villegas Ramírez N° 26 (antes calzada Norwalk), colonia Casa Blanca, Hermosillo, Son.			2
2	CCJ La Paz	Héroes de Independencia No. 280, Esq. Nicolás Bravo y Melchor Ocampo, colonia Centro, La Paz, B.C.S.			1
2	CCJ León	Calle Chiapas No. 309, colonia Bellavista, C.P. 37360, León, Gto.			2
2	CCJ Mazatlán	Calle Mariano Escobedo No. 612, entre 5 mayo y Juárez			2
2	CCJ Mérida	Calle 59, No.458, colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yuc.			2
2	CCJ Monterrey	Ignacio Zaragoza 244 Norte, Esquina Albino Espinosa, colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey NL.			2
2	CCJ Morelia	Av. Morelos Sur 193, esquina Antonio Alzate, colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.			2
2	CCJ Oaxaca	J. P. García N° 100, colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.			2
2	CCJ Pachuca	Calle Morelos No. 720, colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hgo.			2





PARTIDA	INMUEBLE	UBICACIÓN	TRONCALES DIGITALES o IP	DID's	TRONCALES ANALÓGICAS
2	CCJ Puebla	Calzada de los Fuertes No. 24, colonia Rincón del Bosque, C.P. 72000			2
2	CCJ Querétaro	Hidalgo No. 44, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro			2
2	CCJ Saltillo	Primo de Verdad No. 501 (entre Antonio Narro y Priv. Nogalar), colonia Bellavista, Saltillo, Coah., C.P. 25060			2
2	CCJ San Luis Potosí	Hermenegildo Galeana No. 423, colonia Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.			2
2	CCJ Tepic	Calle Durango No. 42 Sur, esq. Abasolo, colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay.			2
2	CCJ Tijuana	Paseo de los Héroes No. 9351, Zona Río, C.P. 22320, Tijuana, B.C.			2
2	CCJ Tlaxcala	Xicoténcatl No. 16, colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.			2
2	CCJ Toluca	Avenida Hidalgo Oriente N° 1204, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Edo. de Méx.			2
2	CCJ Torreón	Avenida Morelos No. 947 Pte. colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila			2
2	CCJ Tuxtla Gutiérrez	Avenida 10ª. Norte-Poniente No. 1326, Fracc. El Mirador, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chis.			2
2	CCJ Veracruz	Calle Emparán No. 305, entre Avenida 5 de Mayo y Madero, colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver.			2
2	CCJ Villahermosa	Plutarco Elías Calles No. 146, colonia Jesús García, C.P. 86040, Villahermosa, Tab.			2
2	CCJ Xalapa	Avenida Lázaro Cárdenas No. 2901, colonia Independencia, C.P. 91016, Xalapa, Ver.			2

[Handwritten signature]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

007

[Handwritten signature]

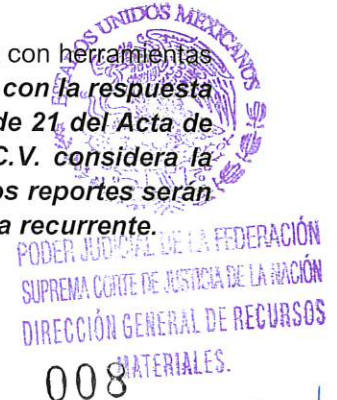


PARTIDA	INMUEBLE	UBICACIÓN	TRONCALES DIGITALES o IP	DID's	TRONCALES ANALÓGICAS
2	CCJ Zacatecas	Calle Genaro Codina No. 613, colonia Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.			2
2	Sede Histórica Ario de Rosales	Portal Guzmán No. 1, Manzana 4, Cuartel 1°, C.P. 61830, colonia Centro, Ario de Rosales, Mich.			1

II.2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

Como parte de la presente propuesta técnica, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. considera:

1. El presente Anexo Técnico está conformado por dos partidas.
2. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. considera el detalle y desglose de la facturación que la SCJN establece.
3. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado proporcionará los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para el cumplimiento del contrato, los cuales estarán bajo la supervisión del personal de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y quien será el responsable de los actos o acciones de estos.
4. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado realizará todos los trabajos y/o adecuaciones necesarias para la instalación de los equipos, incluyendo materiales, mano de obra y gastos de transporte que se requieran para proporcionar los servicios.
5. El horario de trabajo lo establecerá la SCJN con Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado de acuerdo a cada edificio.
6. La SCJN podrá disminuir o incrementar el número de servicios telefónicos durante la vigencia del contrato, mediante aviso por escrito a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, sin que esto afecte las tarifas establecidas para los mismos.
7. Las tarifas podrán ajustarse por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, solo en caso de disminución en las tarifas aplicadas.
8. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, instalará en los inmuebles de la SCJN, líneas telefónicas analógicas y digitales, de acuerdo al detalle de las especificaciones técnicas.
9. Para los servicios de troncales digitales, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, tendrá redundancia en medio y energía eléctrica.
10. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, contará con herramientas de monitoreo de la ocupación de las líneas troncales digitales y **de acuerdo con la respuesta a la pregunta 6 de TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., página 3 de 21 del Acta de Junta de Aclaraciones LPN05, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. considera la herramienta que le permitirá el monitoreo de las troncales digitales y los reportes serán proporcionados una vez que sean solicitados por la SCJN y no de forma recurrente.**





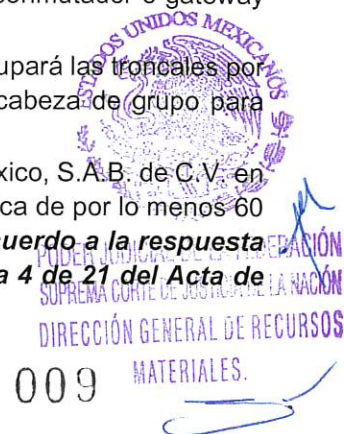
11. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, realizará todos los trabajos necesarios para la instalación y puesta en operación de las líneas solicitadas, incluyendo remate en distribuidores y conexión con el distribuidor o los cableados hacia las tarjetas del conmutador, incluyendo conectores, paneles y cableado necesario (todos los componentes e infraestructura serán nuevos). Las tarjetas de los conmutadores en las que se conectarán los servicios serán responsabilidad de la SCJN.
12. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, realizará la instalación de la infraestructura y todos los componentes necesarios para brindar los servicios de telefonía convencional en la SCJN. (todos los componentes e infraestructura serán nuevos).

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 18 de TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., página 9 del Acta de Junta de Aclaraciones LPN05, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. considera utilizar ductos y canalizaciones existentes para hacer llegar los servicios dentro de los inmuebles, en caso de ser necesario TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. instalará lo necesario para la prestación de los servicios. TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. instalara la infraestructura necesaria para brindar los servicios de telefonía convencional.

13. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, cerrará todas las líneas a las facilidades de marcación a números 900.
14. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, bloqueará todas las líneas para recibir llamadas entrantes de larga distancia por cobrar de cualquier concesionario.
15. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, todas las líneas telefónicas que proporcione tendrán servicio pulso de corte de llamada para la identificación del colgado de la línea, este pulso lo identificara el conmutador como llamada completada.
16. Cada uno de los servicios señalados en las partidas 1 y 2 que proporcionará Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, contarán con las siguientes facilidades:
 - Servicio de llamada Local.
 - Servicio de llamada a Celular.
 - Servicio de larga distancia Nacional e Internacional.
 - Identificador de llamadas.
 - Cabezas de grupo.

II.3.- TRONCALES ANALÓGICAS

- 1) Los servicios que proporcionará Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, se rematarán en el distribuidor principal de líneas (MDF) y contarán con identificadores para el control de cableado así como conectar hasta el conmutador o gateway de voz según corresponda en cada sitio.
- 2) Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, agrupará las troncales por grupos de marcación y la asignación independiente de restricción de cabeza de grupo para cada uno de ellos.
- 3) Respecto a las troncales analógicas que proporcionará Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, no contarán con respaldo de energía eléctrica de por lo menos 60 minutos en caso de falla del suministro de energía eléctrica, ***esto de acuerdo a la respuesta a la pregunta 7 de TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., página 4 de 21 del Acta de***





Junta de Aclaraciones LPN05, donde se especifica que se omite la funcionalidad de respaldo de energía para las troncales analógicas.

- 4) Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, considerará la portabilidad de los servicios que actualmente se tienen en operación, con la finalidad de mantener los mismos números de marcación con los que actualmente cuenta la SCJN.

II.4.- TRONCALES DIGITALES Y DID'S

- 1) Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, entregará el servicio con señalización R2-Modificado, interfaz G.703UIT-T.
- 2) El medio de transmisión podrá ser por fibra y/o microonda.
- 3) Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, considerará la portabilidad de los servicios que actualmente se tienen en operación, con la finalidad de mantener los mismos números de marcación con los que actualmente cuenta la SCJN.
- 4) Cada grupo de troncales que proporcionará Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, contará con un número de cabeza de grupo y DID's asociados.
- 5) Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. respeta en la presente propuesta técnica los siguientes rangos de asignación:

Partida 1 Servicios de telefonía convencional Ciudad de México:

INMUEBLE	NÚMEROS ACTUALES	DID's
Edificio Sede Pino Suárez No. 2 colonia Centro, Ciudad de México	4113 1000 al 4113 1199 4113 1300 al 4113 1399 4113 1600 al 4113 1699 4113 1500 al 4113 1549	450
Edificio Alterno 16 de Septiembre No. 38 colonia Centro, Ciudad de México	4113 1200 al 4113 1299 4113 1700 al 4113 1799 4113 1550 al 4113 1599	250
Alterno Ministros Av. Revolución 1508, colonia Guadalupe Inn, Ciudad de México	3330 4400 al 3330 4499	100



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES.



Partida 2 Servicios de telefonía convencional al interior de la República Mexicana:

INMUEBLE	NÚMEROS ACTUALES	DID's
República del Salvador República del Salvador 56, colonia Centro, Ciudad de México	1203 3800 al 1203 3849	50

Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, considerará la portabilidad de los servicios que actualmente se tienen en operación, con la finalidad de mantener los mismos números de marcación con los que actualmente cuenta la SCJN.

II.5.- SERVICIOS DE LARGA DISTANCIA SIN COSTO 800

- 1) Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, contemplará la portabilidad de los números 800 que operen en la SCJN señalados en la partida 1.
- 2) La relación de los números 800 que contempla Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, es:

INMUEBLE	NÚMEROS 800
Edificio Sede Pino Suárez No. 2 colonia Centro, Ciudad de México	767 2027
Edificio Alterno 16 de Septiembre No. 38 colonia Centro Ciudad de México	767 2022

- 3) Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, considerará la portabilidad de los servicios que actualmente se tienen en operación, con la finalidad de mantener los mismos números de marcación con los que actualmente cuenta la SCJN.

II.6.- INTERCONEXIÓN DEL SERVICIO

- 1) Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, proporcionará la conexión entre su equipo de comunicaciones y los conmutadores de la SCJN, garantizando la calidad del servicio.
- 2) Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, suministrará e instalará en su totalidad los cables de alimentación eléctrica y los accesorios que requieran para la terminación de los enlaces.
- 3) Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, considerará la instalación de un sistema de respaldo de energía eléctrica en caso de falla del suministro de energía

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.
011



eléctrica, por lo menos de 60 minutos, para asegurar el cumplimiento de los niveles de servicio solicitados por la SCJN.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 7 de TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., página 4 de 21 del Acta de Junta de Aclaraciones LPN05, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. considera omitir la funcionalidad de respaldo de energía para las troncales analógicas.

- 4) Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, considerará la infraestructura, equipos y demás elementos necesarios, a fin de proporcionar los servicios antes especificados, soporte y mantenimiento durante la vigencia del contrato, en el entendido que el hardware que se instale por este proyecto será propiedad de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
- 5) La entrega de los servicios de enlaces para las troncales digitales de telefonía señaladas en las partidas 1 y 2, que realizará Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, cumplirán con las siguientes especificaciones:

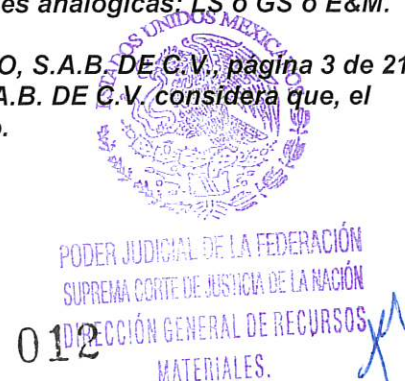
Medio de transmisión:	Fibra óptica o microonda
Tipo de conexión:	Coaxial, 75 ohms
Confiabledad:	99.98% mínimo
Velocidad:	2 Mbps
Tasa de error (BER):	1 en 10 ⁻⁷ como máximo
Recomendación:	G.703 UIT-T
Código de línea:	HDB3
Señalización:	CAS R2 MODIFICADO (MFC)

- 6) Las troncales señaladas en las partidas 1 y 2, que proporcionará Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, contarán con la capacidad de manejo de DID's a través de troncales digitales al Carrier y soportarán los siguientes tipos de troncales:

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 1 de TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., página 2 de 21 del Acta de Junta de Aclaraciones LPN05, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. considera que, las troncales solicitadas podrán soportar cualquiera de los tipos de troncales digitales: R2 modificado ó PRI ó Qsig ó BRI.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 2 de TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., página 2 de 21 del Acta de Junta de Aclaraciones LPN05, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. considera que, las troncales solicitadas podrán soportar cualquiera de los tipos de troncales analógicas: LS ó GS ó E&M.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 3 de TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., página 3 de 21 del Acta de Junta de Aclaraciones LPN05, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. considera que, el tipo de Troncales IP: H323, SIP no aplican para este concurso licitatorio.





II.7.- PORTABILIDAD

- 1) Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, se compromete a realizar sin costo alguno para la SCJN la portabilidad numérica de los servicios telefónicos incluidos en el presente documento y garantiza que desde el inicio de la prestación de los servicios, operarán de acuerdo con lo solicitado.
- 2) Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado garantiza la portabilidad numérica de las troncales digitales y DID's.
- 3) De igual manera cualquier servicio que se agregue al contrato que se celebre con Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, continuará con su numeración actual, además de no aplicar costo adicional para la SCJN, bajo las mismas condiciones indicadas.
- 4) Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. incluye a continuación en la presente propuesta técnica el procedimiento para realizar de manera oportuna la portabilidad numérica para todos los servicios incluidos en esta convocatoria.

PROCEDIMIENTO CORPORATIVO PARA LA PORTABILIDAD NUMÉRICA EN CLIENTES DE MERCADO EMPRESARIAL, SECTOR GOBIERNO.

Objetivo: Contar con esquema de anticipación a la portabilidad que permita generar las acciones necesarias para definir el proceso de portabilidad oportunamente y todos sus elementos.

Alcance: De aplicación nacional.

Áreas responsables:

Dirección Comercial Empresarial y Ventas de Soluciones TI
Dirección de Desarrollo Comercial.
CAACN

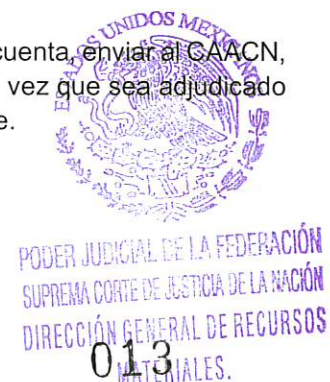
Subdirección de Sistemas
Direcciones Divisionales.

Procedimiento:

-Es responsabilidad del Gerente Comercial / Ejecutivo Comercial a cargo de la cuenta, enviar al CAACN, el "**Formato de Solicitud de Portabilidad de Número(s) Telefónico(s)**" una vez que sea adjudicado el servicio y previa recolección de la información correspondiente con el cliente.

Dicho formato contendrá:

- Nombre del Subscriptor: (Cliente Persona Moral)
- Tipo de servicio que se desea portar: (Fijo / 800's)





- Datos del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones: (Proveedor Donador y Proveedor Receptor-Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.)
- Número(s) telefónico(s) a ser portados: (Numeración telefónica a ser portada).

En dicho formato se establece que:

1."El Usuario acepta que con la Solicitud de Portabilidad manifiesta su consentimiento de terminar la relación contractual con su actual proveedor de servicios, únicamente en lo que respecta a los servicios de telecomunicaciones cuya prestación requiere de los números telefónicos a ser portados, a partir de la fecha efectiva en que se realice la portabilidad de los mismos".

2. "El Usuario acepta que el portar su(s) número(s), no lo exime del cumplimiento de las obligaciones que haya contraído por la relación contractual con su actual proveedor de servicios y en su caso con su proveedor de larga distancia internacional, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se compromete a pagar los adeudos pendientes, devolver los equipos de telecomunicaciones que sean propiedad del Proveedor Donador y pagar las penalizaciones por terminaciones anticipadas que, en su caso. se hubieran convenido".

3. "El Usuario reconoce que la Portabilidad del(os) número(s) solicitada está sujeta al cumplimiento de todos los requisitos establecidos de las Reglas de Portabilidad".

4. "El Usuario reconoce que la Portabilidad se aplica únicamente del Servicio Fijo al Servicio Fijo; del Servicio Móvil al Servicio Móvil bajo la misma Modalidad de Contratación ("El Que Llama Paga" a "El Que Llama Paga" o en su caso de "El Que Recibe Paga" a "El Que Recibe Paga"), de un Servicio No Geográfico al mismo Servicio No Geográfico, y del Servicio de Acceso a la Red Pública Telefónica que proporciona las redes del Servicio Móvil de Radiocomunicación Especializada de Flotillas, al Servicio Móvil bajo la modalidad de contratación "El Que Recibe Paga".

5. "El horario para que el Usuario solicite el trámite de Portabilidad con lo que el Gerente / Ejecutivo de Cuenta lo ingresará presentando al efecto el Formato de Solicitud de Portabilidad respectivo, será de las 11:00 horas a las 17:00 horas. de lunes a sábado. En caso de que la solicitud de portabilidad se presente después de las 17:00 horas del día respectivo o en día domingo, la solicitud se considerará como ingresada formalmente al Día Hábil siguiente".

6. "Los Datos Personales del Usuario contenidos o que acompañen el Formato de Solicitud de Portabilidad, serán tratados con base en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y exclusivamente podrán ser utilizados para la realización del trámite de portabilidad respectivo".

7. "El consentimiento que en su caso hubiere otorgado previamente el Usuario al Proveedor Donador u Concesionario Donador, para la recepción de llamadas de promoción de servicios o paquetes. en términos de lo establecido por el artículo 191 fracción XIX de la Ley, se tendrá por revocado con la presentación de la solicitud de portabilidad".

Para mayor información sobre la Portabilidad Numérica se puede ingresar a la página <http://www.ift.org.rnx/> o marcando al número 01 800 200 0120.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES.



II.8.- INSTALACIÓN Y ENTREGA

Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, entregará en cada uno de los inmuebles, los servicios requeridos funcionando al 100%, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en cada uno de ellos y a entera satisfacción de la SCJN, considerando lo siguiente:

- 1) La instalación y entrega de los servicios se efectuará dentro de los 30 días naturales, contados a partir de la adjudicación. Considerando el tiempo necesario para los trámites de portabilidad de la numeración.
- 2) En caso de llevarse a cabo trabajos de portabilidad, se acordará con la SCJN el día y la hora para realizarlo, el cual no excederá el plazo de entrega.

III. ENTREGABLES

Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. anexa en la presente propuesta el plan de implementación de la solución.

- 1) Plan de trabajo detallado: (ver sección Plan de Trabajo)
 - a) Que contiene tiempos de instalación, pruebas y puesta en marcha.
 - b) Con fecha de inicio de operaciones.
 - c) Entregando la totalidad de las líneas telefónicas contratadas en operación el primer minuto del día señalado, en caso de que Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. resulte adjudicado.

- 2) A continuación, se presenta la información correspondiente a la matriz de escalación:
 - a) Que incluye el nombre, ubicación y teléfonos de los responsables técnicos
 - b) Tiempos de escalación y administrativos con los que se deben coordinar los trabajos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES.

015

TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 198
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500
Ciudad de México

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP/SCJND/GRM/005/2020
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL POR EL PERIODO DE 36 MESES
Fecha: 9 de noviembre de 2020, Apoderado Legal: Gerardo Raúl Stordia Gutiérrez



Centro de Atención de Servicios Empresariales



Matriz de Escalación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES.
016

Soluciones **TELME X**

[Handwritten signature]

TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Via 198
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500
Ciudad de México

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SC/JN/DGRM/005/2020
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL POR EL PERIODO DE 36 MESES
Fecha: 9 de noviembre de 2020, Apoderado Legal: Gerardo Raúl Sforzida Gutiérrez



Áreas de Atención de los Centros de Servicio Empresarial CASE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES.

017

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Via 198
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500
Ciudad de México

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SC/JN/DGRM/005/2020
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL POR EL PERÍODO DE 36 MESES
Fecha: 9 de noviembre de 2020, Apoderado Legal: Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez



Ubicación: MONTERREY

5 de Mayo Ote #315 Entre Emilio Carranza y Galeana, Col. Centro, Monterrey N.L.



NIVEL DE ESCALACION	ÁREA	INFORMACIÓN DE RESPONSABLES TÉCNICOS	TIEMPOS DE ESCALACIÓN Y ADMINISTRATIVOS
1	OPERACIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN DE SERVICIO EMPRESARIAL 24 HORAS TEL. 81 8150 1515 / 01 800 83 22 600	Servicios Empresariales 0-1 hrs Servicios Básicos 0-12 hrs
2	SUPERVISIÓN	Ing. Roberto Flores Perales 81 8150 1596 rfperale@telmexomsasi.com Ing. Miguel Oviedo Ramírez 81 8150 1599 maoviedo@telmexomsasi.com Ing. Alan Guajardo Treviño 81 8150 1597 alanga@telmex.com Ing. Juan Carlos Argüero 81 8150 1532 jaguero@telmexomsasi.com Ing. Manuel Gilles Carreja 81 8150 15 75 mgilles@telmex.com	Servicios Empresariales 1-2 hrs Servicios Básicos 12-18 hrs
3	SUBGERENCIA	Numero de guardia: 8183447606 / Básicos cel. 8116365553 Escalación supervisores 8181501534 Ing. Doria Sandoval Andrés doriaa@telmex.com Tel: (81) 8150 1550 Cel: [Redacted]	Servicios Empresariales 2-3 hrs Servicios Básicos 18-22 hrs
4	GERENCIA	Ing. Ramirez Bautista Pablo Alberto prbautis@telmexomsasi.com Cel: [Redacted] Tel: (81) 8150 1501 COORDINADOR NACIONAL Ing. Carlos Rodriguez Bravo Tel. 55 5420 9844 Cel. [Redacted] crodrigu@telmexomsasi.com	Servicios Empresariales 3-4 hrs Servicios Básicos 22-24 hrs
5	COORDINACIÓN NACIONAL	ASISTENTE Ing. Poleth Martinez Hidalgo Tel: 55 5420 9881 Cel. [Redacted] amdialg@telmex.com	Servicios Empresariales 4 hrs Servicios Básicos 24 hrs



ÁREAS DE ATENCIÓN
CIUDAD VICTORIA | MATAMOROS | MONTERREY | NUEVO LAREDO | REYNOSA | SABINAS | MONCLOVA | PIEDRAS NEGRAS | SALTILLO | SAN LUIS POTOSÍ | TAMPICO | ZACATECAS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
018

TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 198
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500
Ciudad de México

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SC/JN/DGRM/005/2020
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL POR EL PERÍODO DE 36 MESES
Fecha: 9 de noviembre de 2020, Apoderado Raúl Stordía Gutiérrez



Ubicación: CHIHUAHUA

Catalpa # 717 esq. Pimentel, Col. Granjas, Chihuahua, Chihuahua



NIVEL DE ESCALACION	ÁREA	INFORMACIÓN DE RESPONSABLES TÉCNICOS	TIEMPOS DE ESCALACIÓN Y ADMINISTRATIVOS
1	OPERACIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN DE SERVICIO EMPRESARIAL 24 HORAS TEL. 01 800 14 765 00	Servicios Empresariales 0-1 hrs Servicios Básicos 0-12 hrs
2	SUPERVISIÓN	Ing. Raciél Vazquez Martínez Tel: 614 442 3704 Cel. [REDACTED] RACIELVM@telmex.com Ing. Sergio Alfonso Meraz Lucero Tel.: 614 442 3705 Cel. [REDACTED] SMERAZ@telmexomsasi.com	Servicios Empresariales 1-2 hrs
3	SUBGERENCIA	Pool supervisores 6144423727 Ing. Alfredo Orona Alvarez Tel. 61 4442 3703 Cel. [REDACTED] AORONA@telmexomsasi.com	Servicios Básicos 12-18 hrs Servicios Empresariales 2-3 hrs Servicios Básicos 18-22 hrs
4	GERENCIA	Ing. Jesús Alonso Valenzuela Lapizco Tel. 662 2590851 Cel. [REDACTED] valenzuj@telmexomsasi.com	Servicios Empresariales 3-4 hrs Servicios Básicos 22-24 hrs
5	COORDINACIÓN NACIONAL	ASISTENTE Ing. Poleth Martínez Hidalgo Tel: 55 5420 9881 Cel. [REDACTED] amhidalg@telmex.com COORDINADOR NACIONAL Ing. Carlos Rodríguez Bravo Tel. 55 5420 9844 Cel. [REDACTED] crodrigu@telmexomsasi.com	Servicios Empresariales 4 hrs Servicios Básicos 24 hrs

ÁREAS DE ATENCIÓN

CHIHUAHUA | CIUDAD JUAREZ | DURANGO | TORREON

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 198
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500
Ciudad de México

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SC/JND/GRM/005/2020
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL POR EL PERÍODO DE 36 MESES
Fecha: 9 de noviembre de 2020, Apoderado Legal: Gerardo Raúl Sordía Gutiérrez



Ubicación: HERMOSILLO

Blvd. Navarrete No. 228, Esq.
Real del Arco, Col. Villa
Satélite, Hermosillo, Sonora



NIVEL DE ESCALACION	ÁREA	INFORMACIÓN DE RESPONSABLES TÉCNICOS	TIEMPOS DE ESCALACIÓN Y ADMINISTRATIVOS
1	OPERACIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN DE SERVICIO EMPRESARIAL 24 HORAS TEL. 01 800 62 730 00	Servicios Administrativos 0-1 hrs Servicios Básicos 0-12 hrs
2	SUPERVISIÓN	Ing. José Oscar Picott Castro jpocott@telmex.com Tel: 662 259 0848 Ing. Cesar Augusto Meza Herrera cmeza@telmexomsasi.com Tel: 662 259 0857 Ing. Ileana Lares Coronado ilares@telmex.com Tel: 662 2590858	Servicios Empresariales 1-2 hrs Servicios Básicos 12-18 hrs
3	SUBGERENCIA	Ing. Marco Antonio Piri Sermeño Tel: 66 2259 0859 Cel: [Redacted] mpiri@telmex.com Pool supervisores: 6622590849 / Celular de guardia 66 2223 1257 662 4337853	Servicios Empresariales 2-3 hrs Servicios Básicos 18-22 hrs
4	GERENCIA	Ing. Jesús Alonso Valenzuela Lapizco Tel. 662 2590851 Cel. [Redacted] valenzul@telmexomsasi.com	Servicios Empresariales 3-4 hrs Servicios Básicos 22-24 hrs
5	COORDINACIÓN NACIONAL	ASISTENTE Ing. Poleth Martinez Hidalgo Tel: 55 5420 9881 Cel. [Redacted] amhidalg@telmex.com COORDINADOR NACIONAL Ing. Carlos Rodriguez Bravo Tel. 55 5420 9844 Cel. [Redacted] crodrigu@telmexomsasi.com	Servicios Empresariales 4 hrs Servicios Básicos 24 hrs

AREAS DE ATENCIÓN

CIUDAD OBREGON | CULIACAN | HERMOSILLO | LA PAZ | LOS MOCHIS | MAZATLAN | NOGALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
020

TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 198
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500
Ciudad de México

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SC/JNDGRM/005/2020
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL POR EL PERIODO DE 36 MESES
Fecha: 9 de noviembre de 2020, Apoderado Legal: Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez



Ubicación: TELNOR

Av. Pío Pico #2101, Zona Centro, Tijuana, B.C.



NIVEL DE ESCALACION	ÁREA	TIEMPOS DE ESCALACIÓN Y ADMINISTRATIVOS
1	OPERACIÓN	<p>CENTRO DE ATENCIÓN DE SERVICIO EMPRESARIAL 24 HORAS TEL: 01 800 025-9111 - 664 633-6999</p> <p>Ing. Guillermo Vázquez Del Toro gvdeltor@telnor.com Tel: 664 633-2283 Cel: [REDACTED]</p> <p>Pool supervisores: 6646332283 / Numero de guardia: 6646332209</p>
2	SUPERVISIÓN	<p>Ing. Roberto Soto Amador Tel. 664 633-2266 Cel. [REDACTED] rsamado@telnor.com</p>
3	SUBGERENCIA	<p>Ing. Jose Gilberto Zavala Leyva Tel. 664 633-2205 Cel. [REDACTED] gilzav@telnor.com</p>
4	GERENCIA	<p>ASISTENTE</p> <p>Ing. Poleth Martinez Hidalgo Tel: 55 5420 9881 Cel: [REDACTED] amhidalg@telmex.com</p> <p>COORDINADOR NACIONAL Ing. Carlos Rodriguez Bravo Tel. 55 5420 9844 Cel. [REDACTED] crodrigu@telmexomsasi.com</p>
5	COORDINACIÓN NACIONAL	

ÁREAS DE ATENCIÓN

TIJUANA | MEXICALI | ENSENADA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
021

TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 198
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500
Ciudad de México

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SC/JND/GRM/005/2020
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL POR EL PERÍODO DE 36 MESES
Fecha: 9 de noviembre de 2020, Apoderado Legal: Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez



Ubicación: QUERETARO

Av. Zaragoza Pte #396, Col. Niños Héroes, Queretaro, Queretaro



NIVEL DE ESCALACION	ÁREA	INFORMACIÓN DE RESPONSABLES TÉCNICOS	TIEMPOS DE ESCALACIÓN Y ADMINISTRATIVOS
1	OPERACIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN DE SERVICIO EMPRESARIAL 24 HORAS TEL. 01 800 40 400 00 José Enrique Anaya Navarro 4422197492 ANAVARRI@telmex.com	Servicios Empresariales 0-1 hrs Servicios Básicos 0-12 hrs
		Ing. Jorge Israel García Mendez 44 2101 5613 gmendez@telmex.com	
		Ing. Jose Enrique Anaya Navarro 44 2101 5612 ANAVARRI@telmex.com	
		Ing. Jose Antonio Ramos Pulido 44 2101 5610 RPULIDOJ@TELMEX.COM	Servicios Empresariales 1-2 hrs
2	SUPERVISIÓN	Ing. Omar de León Álvarez 44 2101 5611 ODELEON@telmex.com	Servicios Básicos 12-18 hrs
		Pool supervisores 4421015645 / Celular de guardar: [REDACTED]	
3	SUBGERENCIA	Ing. Jorge Luis Orozco Bedolla Tel. 44 2101 5603 Cel. [REDACTED] JOBEDOLL@telmexomsasi.com	Servicios Empresariales 2-3 hrs Servicios Básicos 18-22 hrs
4	GERENCIA	Ing. Luis Enrique Torres Hurtado Tel. 44 2101 5601 Cel. [REDACTED] LTHURTAD@telmexomsasi.com	Servicios Empresariales 3-4 hrs Servicios Básicos 22-24 hrs
		ASISTENTE Ing. Poleth Martinez Hidalgo Tel: 55 5420 9881 Cel. [REDACTED] amhidalg@telmex.com	Servicios Empresariales 4 hrs
5	COORDINACIÓN NACIONAL	COORDINADOR NACIONAL Ing. Carlos Rodriguez Bravo Tel. 55 5420 9844 Cel. [REDACTED] crodrigu@telmexomsasi.com	Servicios Básicos 24 hrs



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

AREAS DE ATENCIÓN

CELAYA | IRAPUATO | LEON | MORELIA | QUERETARO | ZAMORA

Actualizado al 1 de Abril de 2016

TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Via 198
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500
Ciudad de México

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SC/JND/GRM/005/2020
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL POR EL PERIODO DE 36 MESES
Fecha: 9 de noviembre de 2020, Apoderado Legal: Gerardo Raúl Stordía Gutiérrez



Ubicación: GUADALAJARA

Calle Morelos #976 Col. Centro, Guadalajara, Jalisco



NIVEL DE ESCALACION	ÁREA	TIEMPOS DE ESCALACIÓN Y ADMINISTRATIVOS
1	OPERACIÓN	<p>CENTRO DE ATENCIÓN DE SERVICIO EMPRESARIAL 24 HORAS TEL. 01 800 36 405 00</p> <p>Ing. Rodolfo Ochoa Casas Ing. 33 3818 3165 OCRODOLF@telmex.com José Melendez Delgado Ing. 33 3818 3163 JMDELGAD@telmex.com Jorge Guillén Ramírez Ing. 33 3818 3170 JGUILLEN@telmex.com Javier Alejandro Vázquez Velazquez 33 3818 3188 JVVELAZQ@temex.com</p> <p>Pool supervisores 3338183188 / Celular de guardia: [REDACTED]</p>
2	SUPERVISIÓN	<p>Ing. Monserrat Luna Angulo Tel. 33 1020 1683 GLANGULO@telmex.com</p>
3	SUBGERENCIA	<p>Ing. Luis Enrique Torres Hurtado Tel. 44 2101 5601 Cel. 44 2219 3380 LHURTAD@telmexomsasi.com</p>
4	GERENCIA	<p>ASISTENTE Ing. Poleth Martinez Hidalgo Tel: 55 5420 9881 Cel. [REDACTED] amhidalg@telmex.com</p> <p>COORDINADOR NACIONAL Ing. Carlos Rodriguez Bravo Tel. 55 5420 9844 Cel. [REDACTED] crodrigu@telmexomsasi.com</p>
5	COORDINACIÓN NACIONAL	

AREAS DE ATENCIÓN

AGUASCALIENTES | COLIMA | GUADALAJARA | JALISCO | PUERTO VALLARTA | TEPIC

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

023

[Handwritten signature]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJND/GRM/005/2020
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL POR EL PERIODO DE 36 MESES
 Fecha: 9 de noviembre de 2020, Apoderado Legal: Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez

TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.
 Parque Vía 198
 Col. Cuauhtémoc
 C.P. 06500
 Ciudad de México



Av. Periférico Sur #3585, Col.
 San Jerónimo Aculco, CDMX

Ubicación: CAFETALES

INFORMACIÓN DE RESPONSABLES TÉCNICOS

NIVEL DE	ÁREA	TIEMPOS DE ESCALACIÓN Y ADMIVOS	
		Servicios Empresariales	0-1 hrs
1	OPERACIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN DE SERVICIO EMPRESARIAL 24 HORAS TEL. 55 5726 5000 / 01 800 70 600 00	
		SERVICIOS EMPRESARIALES	0-12 hrs
2	SUPERVISIÓN	SERVICIOS BÁSICOS	0-12 hrs
		SERVICIOS EMPRESARIALES	1-2 hrs
3	SUBGERENCIA	Pool supervisores: 5554209803	12-18 hrs
		Guardia: 54209812	Servicios Básicos
4	GERENCIA	Guardia Subgerencia 54209845	Servicios Empresariales
		Guardia: 54209812	Servicios Básicos
5	COORDINACIÓN NACIONAL	ASISTENTE	Servicios Empresariales
		COORDINADOR NACIONAL	Servicios Básicos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

024

[Handwritten signature]

CLIENTES PREMIER

TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 198
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500
Ciudad de México

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SC/JND/GRM/005/2020
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL POR EL PERIODO DE 36 MESES
Fecha: 9 de noviembre de 2020, Apoderado Legal: Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez



Ubicación: SAN JUAN
Ernesto Pugibet #12, Col. Centro,
CT San Juan, CDMX



NIVEL DE ESCALACIÓN	ÁREA	INFORMACIÓN DE RESPONSABLES TÉCNICOS	TIEMPOS DE ESCALACIÓN Y ADMINISTRATIVOS
1	OPERACIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN DE SERVICIO EMPRESARIAL 24 HORAS TEL. 55 5447 5000 / 01 800 90 522 00	SERVICIOS EMPRESARIALES Servicios Empresariales 0-1 hrs Servicios Básicos 0-12 hrs
	SUPERVISIÓN	SERVICIOS BÁSICOS Ing. Arturo Ortiz Sánchez 55 5447 5074 Ing. Jorge Sánchez 55 5447 5055 Ing. Edgar Martínez 55 5447 5057 Ing. César Moreno 55 5447 5057 Ing. Víctor Hugo Loyola Lara 5447 5000 ext:1125 SERVICIOS EMPRESARIALES Ing. Miguel Ángel de la Vega Cid 55544-75001 mdevesa@telmex.com Ing. Enrique Garza Collin 555447-5002 ecollin@telmex.com Ing. Miriam Chave Ferrández 555447-5077 michave@telmex.com Ing. Víctor Rodríguez Montaleno 555447-5009 vromtal@telmex.com Ing. Alfonso Rodríguez Castro 555447-5004 arodrigu@telmex.com Ing. Enrique Ruiz Garza 555447-5004 eruzgar@telmex.com Ing. Miguel Ángel Bernabe Galicia 55 5447 5000 mabernab@telmex.com Ing. Carlos Gutiérrez Gutiérrez 55 5447 5005 cgutierrez@telmex.com Ing. Jonathan Monrreal Molar 55 5447 5011 jmonrrea@telmex.com Domingos Vespertino 15:00-23:00 Pool supervisión: 54475060	Servicios Empresariales 1-2 hrs
3	SUBGERENCIA	Ing. Ricardo Prieto Hernández Tel. 55 5447 5078 Cel. rprieto@telmexomsasi.com Ing. Francisco J. Rojas Tel. 55 5447 5092 Cel. frojas@telmexomsasi.com Ing. Raul Leon Hernandez Tel. 55 5447 5071 Cel. raulh@telmexomsasi.com Ing. Victor Garcia Cerón Tel. 55 5447 5090 Cel. veceron@telmexomsasi.com	Servicios Empresariales 2-3 hrs Servicios Básicos 18-22 hrs
	GERENCIA	Ing. Carlos Martínez Aguilar Tel. 55 5447 5099 Cel. martinec@telmexomsasi.com	Servicios Empresariales 3-4 hrs Servicios Básicos 22-24 hrs
5	COORDINACIÓN NACIONAL	ASISTENTE Ing. Poleth Martinez Hidalgo Tel: 55 5420 9881 Cel. amhidalg@telmex.com COORDINADOR NACIONAL Ing. Carlos Rodriguez Bravo Tel. 55 5420 9844 Cel. crodrigu@telmexomsasi.com	Servicios Empresariales 4 hrs Servicios Básicos 24 hrs



025
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

ÁREAS DE ATENCIÓN CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA | TOLUCA | MORELOS | GUERRERO
Actualizado al 1 de Abril de 2016

[Handwritten signature]

TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 198
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500
Ciudad de México

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP/NSC/JNDGRM/005/2020
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL POR EL PERÍODO DE 36 MESES
Fecha: 9 de noviembre de 2020, Apoderado Legal: Gerardo Raúl Stordía Gutiérrez



Ubicación: PUEBLA

Blvd. Atlixco #2501, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla



NIVEL DE ESCALACION	ÁREA	INFORMACIÓN DE RESPONSABLES TÉCNICOS	TIEMPOS DE ESCALACIÓN Y ADMINISTRATIVOS
1	OPERACIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN DE SERVICIO EMPRESARIAL 24 HORAS TEL. 22 2229 9300 / 01 800 22 615 00	Servicios Empresariales 0-1 hrs Servicios Básicos 0-12 hrs
2	SUPERVISIÓN	Ing. Heriberto Espinosa Arias 22 2229 9306 hearias@telmex.com Ing. Omar García Islas 22 2229 9307 ogislas@telmexomsasi.com Ing. Martha I. Pérez Flores 22 2229 9310 mpflores@telmex.com Ing. Joaquín Pérez Ramos 22 2229 9305 pramosj@telmexomsasi.com Ing. Ivan Armando Poblano Camacho 22 2229 9365 ipoblano@telmex.com Ing. Josué Contreras Sombrerete 22 2229 9366 icsombre@telmex.com	Servicios Empresariales 1-2 hrs Servicios Básicos 12-18 hrs
3	SUBGERENCIA	Pool supervisores 22229 9305 / Celulares de guardia Ing. Ismael Popoca Jiménez Tel. 22 2229 9301 Cel. [REDACTED] ipjimene@telmex.com	Servicios Empresariales 2-3 hrs Servicios Básicos 18-22 hrs
4	GERENCIA	Ing. Fernando Márquez Mijares Tel. 22 2229 9333 Cel. [REDACTED] fmmijare@telmex.com	Servicios Empresariales 3-4 hrs Servicios Básicos 22-24 hrs
5	COORDINACIÓN NACIONAL	ASISTENTE Ing. Poleth Martinez Hidalgo Tel: 55 5420 9881 Cel. [REDACTED] amhidalg@telmex.com COORDINACIÓN NACIONAL Ing. Carlos Rodriguez Bravo Tel. 55 5420 9844 Cel. [REDACTED] crodrigu@telmexomsasi.com	Servicios Empresariales 4 hrs Servicios Básicos 24 hrs



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
026

ÁREAS DE ATENCIÓN
COATZACOALCOS | CÓRDOBA | XALAPA | POZARICA | PUEBLA | TLAXCALA | VERACRUZ | PACHUCA

TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.
 Parque Via 198
 Col. Cuauhtémoc
 C.P. 06500
 Ciudad de México

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SC/JN/DGRM/005/2020
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL POR EL PERÍODO DE 36 MESES
 Fecha: 9 de noviembre de 2020, Apoderado Legal: Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez



Ubicación: MERIDA

Calle 64 #492 Esq. Calle 59, Col. Centro, Mérida, Yucatán



NIVEL DE ESCALACION	ÁREA	INFORMACIÓN DE RESPONSABLES TÉCNICOS	TIEMPOS DE ESCALACIÓN Y ADMINISTRATIVOS
1	OPERACIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN DE SERVICIO EMPRESARIAL 24 HORAS TEL. 99 9942 0300 / 01 800 20 111 00	Servicios Empresariales 0-1 hrs Servicios Básicos 0-12 hrs
2	SUPERVISIÓN	Ing. Carlos Alberto Torres Benjume 99 9942 0354 tbenlumc@telmex.com Ing. Tomas Uriel Almeida Silva 99 9942 0355 TALMEIDA@telmex.com Ing. Manuel Centeno 99 9942 0369 mcentenori@telmex.com Ing. Cesar Domínguez 99 9942 0357 cdlopez@telmex.com Ing. Amaral Moisés Romero De Jesus 99 9942 0390 ARDEJESU@telmex.com Pool supervisores 99 9942 0352 / Celulares de guardia [REDACTED]	Servicios Empresariales 1-2 hrs Servicios Básicos 12-18 hrs
3	SUBGERENCIA	CASEMER@telmex.com Ing. Francisco Torres Hernández Tel. 99 9942 0364 Cel. [REDACTED] fthernan@telmexomsasi.com	Servicios Empresariales 2-3 hrs Servicios Básicos 18-22 hrs
4	GERENCIA	Ing. Fernando Márquez Mijares Tel. 2222299333 Cel. [REDACTED] fmrijare@telmex.com	Servicios Empresariales 3-4 hrs Servicios Básicos 22-24 hrs
5	COORDINACIÓN NACIONAL	ASISTENTE Ing. Poleth Martinez Hidalgo Tel: 55 5420 9881 Cel. [REDACTED] amhidalg@telmex.com COORDINADOR NACIONAL Ing. Carlos Rodriguez Bravo Tel. 55 5420 9844 Cel. [REDACTED] crodrigu@telmexomsasi.com	Servicios Empresariales 4 hrs Servicios Básicos 24 hrs



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AREAS DE ATENCIÓN
 CAMPECHE | QUINTANAROO | CHIAPAS | YUCATÁN | TABASCO | OAXACA



TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 198
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500
Ciudad de México

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SC/JNDGRM/005/2020
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL POR EL PERÍODO DE 36 MESES
Fecha: 9 de noviembre de 2020, Apoderado Legal: Gerardo Raúl Stordía Gutiérrez



CASE GESTION DE CAMBIOS, INTERVENCIONES Y PLANES DE MEJORA

NIVEL DE ESCALACION	ÁREA	INFORMACIÓN DE RESPONSABLES TÉCNICOS				
1	OPERACIÓN	<p>MONITOREO Y CALIDAD L-D de 6:30 a 23:00 h Tel. (55)54209800 Ext. 11996 / (55) 54209861</p>				
2	SUPERVISION	<table border="0"> <tr> <td> <p>Planes de Mejora Alicia Paola Saldaña Castillo (55) 54209886 (55) 61661049 ASCASTIL@TELMEX.COM</p> </td> <td> <p>Información Estratégica Luis Alfonso Noriega Figuera 54209878 (55) 4533 2367 LNORIEGA@telmex.com</p> </td> <td> <p>Planes de Mejora Linda Melody Ayala Duarte 54209859 AYALAL@telmex.co m</p> </td> <td> <p>Intervenciones Ludwig Yair Velázquez Germán 54209897 55 4822 1020 lvgerman@telmex.com</p> </td> </tr> </table>	<p>Planes de Mejora Alicia Paola Saldaña Castillo (55) 54209886 (55) 61661049 ASCASTIL@TELMEX.COM</p>	<p>Información Estratégica Luis Alfonso Noriega Figuera 54209878 (55) 4533 2367 LNORIEGA@telmex.com</p>	<p>Planes de Mejora Linda Melody Ayala Duarte 54209859 AYALAL@telmex.co m</p>	<p>Intervenciones Ludwig Yair Velázquez Germán 54209897 55 4822 1020 lvgerman@telmex.com</p>
<p>Planes de Mejora Alicia Paola Saldaña Castillo (55) 54209886 (55) 61661049 ASCASTIL@TELMEX.COM</p>	<p>Información Estratégica Luis Alfonso Noriega Figuera 54209878 (55) 4533 2367 LNORIEGA@telmex.com</p>	<p>Planes de Mejora Linda Melody Ayala Duarte 54209859 AYALAL@telmex.co m</p>	<p>Intervenciones Ludwig Yair Velázquez Germán 54209897 55 4822 1020 lvgerman@telmex.com</p>			
3	SUBGERENCIA	<p>Alejandro Rueda Padilla Tel: 54209896 Cel. [REDACTED] ARUEDA@telmex.com</p>				
4	GERENCIA	<p>Ing. Edgar Leonel Mendez Lopez Tel. 55 5420 9825 Cel. [REDACTED] MENDEZE@telmexomsasi.com</p>				

028
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.



AREAS DE ATENCIÓN
CASE
CALIDAD Y NIVELES DE SERVICIO



- 3) Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, proporcionará los reportes mensuales detallados de las llamadas telefónicas realizadas en el mes precedente, entregado en medio electrónico. A continuación se presenta un ejemplo de los reportes que se podrán visualizar a través de nuestra aplicación web SIANA y de la cual se pueden bajar los reportes mensuales, misma que se podrá entregar en medio electrónico:

https://siana.telmex.com/siana/analizarCuenta.view?cta=0G47000

siana.telmex.com

Siana

EN LÍNEA

Facturación | Centro de Costos | Directorio | Mis Reportes | Principales | txt Transferencia | AVISO

Factura Desglose Estado de Cuenta Histórico de Ajustes Factura Electrónica Buzón XML

> Facturación > Factura

Ver Pantalla Completa | Gráfica

LUGAR DE EXPEDICIÓN MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE OCTUBRE DE 2020

Cuenta Maestra No.	Mes de Facturación	Total a Pagar	Pague antes de
	OCTUBRE 2020	\$ 32,200.50	31/10/2020

Cuenta Maestra

FACTURA
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 198 Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 MEXICO, CIUDAD DE MEXICO RFC TME840315-KT6

02611080074700020107

DATOS DEL CLIENTE

Nombre o Razón Social
Atención:
Área:
Domicilio:

R.F.C.:

Cargos	Concepto	U. Medida	Cantidad	Importe
	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIO	1	27,759.00
SubTotal				27,759.06
Desc tos.				0.00
Suma				27,759.06
IVA 11%				0.00
IVA 16%				4,441.44
TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 0050/100 M.N.				Total a pagar \$ 32,200.50

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA

A PLAZOS	SALDO ANTERIOR	+	CARGOS	-	PAGOS	-	AJUSTES	=	SALDO ACTUAL
0.00	44,181.60		32,200.50		0.00		0.00		76,382.10

029

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Via 198
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500
Ciudad de México

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/005/2020
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL POR EL PERIODO DE 36 MESES
Fecha: 9 de noviembre de 2020, Apoderado Legal: Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez

EN LÍNEA 0647000 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Facturación Centro de Costos Directorio Mis Reportes Principales txt Transferencia AVISO

Factura Desglose Estado de Cuenta Histórico de Ajustes Factura Electrónica Buzón XML

0647000 > Reportes > El que llama paga Local por Teléfono

Salvar Reporte | Exportar Información | Ver Pantalla Completa | Gráfica | Regresar

CONCEPTO DE FACTURACIÓN CUESTA MAESTRA MES DE FACTURACIÓN
YQ - EL QUE LLAMA PAGA LOCAL 0647000 OCTUBRE 2020

No. Páginas: 46

Teléfono de Origen	Teléfono Destino	Fecha	Inicio	Población Destino	Duración (minutos)	Importe	Concepto Original	Folio Paquete	Tarjeta Telcard
22589	228320	2020/09/17	12:22:12	JALAPA VER	2	\$0.70			000
22589	228355	2020/09/09	10:47:38	JALAPA VER	1	\$0.35			000
22589	228185	2020/09/29	13:03:29	JALAPA VER	2	\$0.70			000
22589	228154	2020/09/30	12:49:59	JALAPA VER	2	\$0.70			000
22589	228104	2020/09/01	09:19:27	JALAPA VER	2	\$0.70			000
22589	228105	2020/09/01	11:20:55	JALAPA VER	4	\$1.41			000
22589	228104	2020/09/03	16:42:19	JALAPA VER	2	\$0.70			000
22589	228105	2020/09/16	09:35:21	JALAPA VER	1	\$0.35			000
22589	648151	2020/09/01	10:32:34	ENSENADA BC	3	\$1.06			000
22589	228105	2020/09/02	14:12:09	JALAPA VER	3	\$1.06			000
Llamadas Realizadas: 451						Totales: 1,918	\$674.84		

4) Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, contará con las facilidades para la obtención de reporte de ocupación de troncales digitales. Se anexan algunos ejemplos a través de Siana de este requerimiento:

EN LÍNEA 0647000 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Facturación Centro de Costos Directorio Mis Reportes Principales txt Transferencia AVISO

Factura Desglose Estado de Cuenta Histórico de Ajustes Factura Electrónica Buzón XML

0647000 > Reportes > Rentas por Teléfono

Salvar Reporte | Exportar Información | Ver Pantalla Completa | Gráfica | Regresar

Rentas CUESTA MAESTRA MES DE FACTURACIÓN
ST - TRONCAL DIGITAL 64K 0647000 OCTUBRE 2020

No. Páginas: 3

Teléfono	Fecha de Facturación	Clave de Servicio	Clave de Cargo	Descripción	Cantidad	Fecha de cargo	Importe	Concepto Orig.	Folio Paq.	Folio SISA
0252911423	2020/10	SD	ST	T.DIGITAL 64K	1	2020/10	\$230.46			TKS-1305-5074
0252911424	2020/10	SD	ST	T.DIGITAL 64K	1	2020/10	\$230.46			TKS-1305-5074
0252911425	2020/10	SD	ST	T.DIGITAL 64K	1	2020/10	\$230.46			TKS-1305-5074
0252911426	2020/10	SD	ST	T.DIGITAL 64K	1	2020/10	\$230.46			TKS-1305-5074
0252911427	2020/10	SD	ST	T.DIGITAL 64K	1	2020/10	\$230.46			TKS-1305-5074
0252911428	2020/10	SD	ST	T.DIGITAL 64K	1	2020/10	\$230.46			TKS-1305-5074
0252911429	2020/10	SD	ST	T.DIGITAL 64K	1	2020/10	\$230.46			TKS-1305-5074
0252911430	2020/10	SD	ST	T.DIGITAL 64K	1	2020/10	\$230.46			TKS-1305-5074
0252911431	2020/10	SD	ST	T.DIGITAL 64K	1	2020/10	\$230.46			TKS-1305-5074
0252911432	2020/10	SD	ST	T.DIGITAL 64K	1	2020/10	\$230.46			TKS-1305-5074
Totales:						30	\$6,913.80			



030
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 198
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500
Ciudad de México

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/005/2020
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL POR EL PERÍODO DE 36 MESES
Fecha: 9 de noviembre de 2020, Apoderado Legal: Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez



0647000 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Facturación | Centro de Costos | Directorio | Mis Reportes | Principales | bxt Transferencia | AVISO

Factura | Desglose | Estado de Cuenta | Histórico de Ajustes | Factura Electrónica | Buzón XML

0647000 > Reportes > Servicio Medido por Teléfono

Salvar Reporte | Exportar Información | Ver Pantalla Completa | Gráfica | Regresar

CONCEPTO DE FACTURACIÓN | CUENTA MAESTRA | MES DE FACTURACIÓN
0647000 | 0647000 | OCTUBRE 2020

No. Páginas: 5

Resumen por:		Teléfono	Llamadas Realizadas	Periodo	Costo unitario	Total	Folio Opc. Telmex	Concepto Orig.
Hora	Día	Mes	2222130501	5	SEP01-SEP30	\$1.48		\$7.62
Hora	Día	Mes	2222130546	7	SEP01-SEP30	\$1.48		\$10.67
Hora	Día	Mes	2288603509	43	SEP01-SEP30	\$1.48		\$63.53
Hora	Día	Mes	2291653500	9	SEP01-SEP30	\$1.48		\$13.72
Hora	Día	Mes	2464520011	47	SEP01-SEP30	\$1.48		\$71.65
Hora	Día	Mes	2464590120	1	SEP01-SEP30	\$1.48		\$1.52
Hora	Día	Mes	3112101774	8	SEP01-SEP30	\$1.48		\$12.20
Hora	Día	Mes	3123129347	11	SEP01-SEP30	\$1.48		\$16.77
Hora	Día	Mes	3123103330	1	SEP01-SEP30	\$1.48		\$1.52
Hora	Día	Mes	3336106509	2	SEP01-SEP30	\$1.48		\$3.05

5) Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, será responsable de realizar las adecuaciones necesarias a los Centros de Cómputo o áreas destinadas para la instalación de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios.

Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, al concluir los trabajos, entregará toda la documentación a detalle de los servicios proporcionados, manuales de operación y todo aquello que documente los trabajos realizados, impresos y en medio electrónico.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.



IV.- CAPACIDADES DE TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

- 1) Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. cuenta con concesión vigente otorgada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones para la prestación de los servicios, misma que se anexa en la presente propuesta, en el punto 6.1.6. del sobre 1 "Documentación Legal", así mismo se presenta carta al respecto en la sección 8.5 Capacidades.
- 2) Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. presenta tres contratos que acreditan la prestación de servicios similares a los solicitados, celebrados en los últimos 3 años de 2018 a la fecha. (ver sección 8.5 Capacidades).
- 3) Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. adjunta a la presente propuesta, carta dirigida a la SCJN, firmada por el representante legal, en la que se compromete a mantener la confidencialidad de la información que sea de su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación y su compromiso de no hacerla pública. (ver sección 8.5 Capacidades).

V.- NIVELES DE SERVICIO

- 1) Atención telefónica 7X24X365.
- 2) Disponibilidad mensual de los servicios:

Servicio	Disponibilidad
Partida 1	99.45%
Partida 2	99.18%

- 3) El tiempo máximo de restauración del servicio será a partir de que se genere el reporte de falla.

Descripción	Tiempo solución Partida 1	Tiempo solución Partida 2
Interrupción por servicio	4 horas	6 horas
Mala calidad en el servicio		
Intermitencia del servicio		
Ruido en las líneas		

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

VI.1 VIGENCIA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
 MATERIALES.



Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, proporcionará el servicio de telefonía convencional para la SCJN que tendrá una duración de 36 meses, a partir del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

VI.2 PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega a cargo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, se aplicará una pena convencional por los atrasos que le sean imputables en la entrega el servicio, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% diario, por el valor anual del servicio, pena que no podrá exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total (36 meses) del servicio, sin incluir IVA.

Fórmula de cálculo:

$$P = \left(.01 * VA \right) D$$

Donde:

P= Penalización.

D= Días de Retraso.

VA=Valor Anual del servicio.

Penalizaciones durante la operación de la solución, se basarán en las siguientes condiciones:

Las penalizaciones por incumplimiento en los niveles de servicio se aplicarán por desviaciones en la métrica de la disponibilidad establecida en los niveles de servicio.

- Las penalizaciones empezarán aplicarse una vez que la duración de un evento de falla agote el tiempo permitido por el nivel de disponibilidad contratado, de acuerdo a los niveles de servicio.

Método de cálculo de penalizaciones:

- Las penalizaciones se acumularán por unidad de tiempo de indisponibilidad.
- La unidad de tiempo será de un (1) minuto.
- Los minutos serán acumulativos, el total se dividirá entre un millar y se multiplicará por el 10%, del monto mensual del servicio correspondiente, con lo que se obtendrá el monto de penalización.
- El monto no podrá ser mayor a la renta mensual del servicio.

Fórmula de cálculo:



033
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES.



$$P = \frac{tm}{1000} (0.10 \text{ VM})$$

Donde:

P= Penalización.

tm= Tiempo en minutos de la falla.

VM=Valor Mensual.

VI.3 FORMAS DE PAGO

El pago a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., en caso de resultar adjudicado, por el servicio de telefonía convencional se hará mensual con apego estricto a las siguientes consideraciones:

- Las facturas se pagarán a mes vencido.
- Se realizará un análisis de la facturación para autorizar o solicitar las aclaraciones y/o descuentos sobre los cobros.
- Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., cuenta con un sistema para análisis de facturación llamado Siana, para e cual se proporcionará el acceso correspondiente.
- El pago de cada factura se hará contra la entrega de los servicios solicitados a entera satisfacción de la Dirección General de Tecnologías de la Información.

ATENTAMENTE


GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ
APODERADO LEGAL
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES.
034



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES.

Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2020.

9. PROPUESTA ECONÓMICA
9.1
ANEXO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

Partida 1. Descripción de los servicios de telefonía convencional Ciudad de México

Edificio	Servicio	Unidad de medida	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"	Columna "F"	Columna "G"
			Cantidad	Meses	Precio unitario por mes	Subtotal por mes "A" x "C"	Subtotal por los 36 meses "B" x "D"	16% I.V.A. "E" x 0.16	Total neto "E" + "F"
Edificio Sede	Troncales, digitales o IP		120	36	\$ 162.96	\$ 19,555.20	\$ 703,987.20	\$ 112,637.95	\$ 816,625.15
	DID's		450	36	\$ 24.22	\$ 10,899.00	\$ 392,364.00	\$ 62,778.24	\$ 455,142.24
	Troncales analógicas		15	36	\$ 144.21	\$ 2,163.15	\$ 77,873.40	\$ 12,459.74	\$ 90,333.14
	Líneas (marcación 800)		1	36	\$ 144.21	\$ 144.21	\$ 5,191.56	\$ 830.65	\$ 6,022.21
	Troncales, digitales o IP		60	36	\$ 162.96	\$ 9,777.60	\$ 351,993.60	\$ 56,318.98	\$ 408,312.58
	DID's		250	36	\$ 24.22	\$ 6,055.00	\$ 217,980.00	\$ 34,876.80	\$ 252,856.80

001



Edificio Alterno	Troncales analógicas	Servicio	10	36	\$ 144.21	\$ 1,442.10	\$ 51,915.60	\$ 8,306.50	\$ 60,222.10
	Líneas (marcación 800)		1	36	\$ 144.21	\$ 144.21	\$ 5,191.56	\$ 830.65	\$ 6,022.21
Edificio Alterno Ministros	Troncales, digitales o IP		30	36	\$ 162.96	\$ 4,888.80	\$ 175,996.80	\$ 28,159.49	\$ 204,156.29
	DID's		100	36	\$ 24.22	\$ 2,422.00	\$ 87,192.00	\$ 13,950.72	\$ 101,142.72
	Troncales analógicas		10	36	\$ 144.21	\$ 1,442.10	\$ 51,915.60	\$ 8,306.50	\$ 60,222.10
Edificio Cendi Art. 123 Constitucional	Troncales analógicas		4	36	\$ 144.21	\$ 576.84	\$ 20,766.24	\$ 3,322.60	\$ 24,088.84
SUMA:					\$ 1,426.80	\$ 59,510.21	\$2,142,367.56	\$342,778.82	\$2,485,146.38



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

002



Partida 2 Descripción de los servicios de telefonía convencional al interior de la República Mexicana:

Edificio	Servicio	Unidad	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"	Columna "F"	Columna "G"
			Cantidad	Meses	Precio unitario por mes	Subtotal por mes "A" x "C"	Subtotal por los 36 meses "B" x "D"	16% I.V.A. "E" x 0.16	Total neto "E" + "F"
Edificio República del Salvador	Troncales, digitales o IP		30	36	\$ 257.25	\$ 7,717.50	\$ 277,830.00	\$ 44,452.80	\$ 322,282.80
	DID's		50	36	\$ 38.23	\$ 1,911.50	\$ 68,814.00	\$ 11,010.24	\$ 79,824.24
	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
Edificio Almacén Zaragoza	Troncales analógicas		3	36	\$ 227.64	\$ 682.92	\$ 24,585.12	\$ 3,933.62	\$ 28,518.74
Humboldt	Troncales analógicas		1	36	\$ 227.64	\$ 227.64	\$ 8,195.04	\$ 1,311.21	\$ 9,506.25
CCJ Acapulco	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Aguascalientes	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Campeche	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Cancún	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Cd. Juárez	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Cd. Victoria	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Chetumal	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Colima	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CCJ Cuernavaca	Troncales analógicas	Servicio	3	36	\$ 227.64	\$ 682.92	\$ 24,585.12	\$ 3,933.62	\$ 28,518.74
CCJ Culiacán	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Durango	Troncales analógicas		1	36	\$ 227.64	\$ 227.64	\$ 8,195.04	\$ 1,311.21	\$ 9,506.25
CCJ Guadalajara	Troncales analógicas		3	36	\$ 227.64	\$ 682.92	\$ 24,585.12	\$ 3,933.62	\$ 28,518.74
CCJ Hermosillo	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ La Paz	Troncales analógicas		1	36	\$ 227.64	\$ 227.64	\$ 8,195.04	\$ 1,311.21	\$ 9,506.25
CCJ León	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Mazatlán	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Mérida	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Monterrey	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Morelia	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Oaxaca	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Pachuca	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Puebla	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Querétaro	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Saltillo	Troncales analógicas	2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49	
CCJ San Luis Potosí	Troncales analógicas	2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Edificio	Servicio	Unidad	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"	Columna "F"	Columna "G"
			Cantidad	Meses	Precio unitario por mes	Subtotal por mes "A" x "C"	Subtotal por los 36 meses "B" x "D"	16% I.V.A. "E" x 0.16	Total neto "E" + "F"
CCJ Tepic	Troncales analógicas	Servicio	2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Tijuana	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Tlaxcala	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Toluca	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Torreón	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Tuxtla Gutiérrez	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Veracruz	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Villahermosa	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Xalapa	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
CCJ Zacatecas	Troncales analógicas		2	36	\$ 227.64	\$ 455.28	\$ 16,390.08	\$ 2,622.41	\$ 19,012.49
Sede Histórica Ario de Rosales	Troncales analógicas		1	36	\$ 227.64	\$ 227.64	\$ 8,195.04	\$ 1,311.21	\$ 9,506.25
SUMA:					\$ 9,173.44	\$ 27,157.28	\$ 977,662.08	\$156,425.86	\$1,134,087.94



Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra (sumatoria partidas 1 y 2) incluyendo impuestos: \$3,619,234.32 Tres millones seiscientos diecinueve mil doscientos treinta y cuatro pesos 32/100 M.N.

Forma de pago: Los pagos se realizarán a los 15 días hábiles posteriores a la presentación en ventanilla única, del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la prestación de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

- Las facturas se pagarán a mes vencido
- Se realizará un análisis de la facturación para autorizar o solicitar las aclaraciones y/o descuentos sobre los cobros.
- Teléfonos de México S.A.B. de C.V. cuenta con el sistema de facturación SIANA, y proporcionará el acceso correspondiente.
- El pago de cada factura se hará contra la entrega de los servicios solicitados a entera satisfacción de la Dirección General de Tecnologías de la Información

Periodo de prestación del servicio: 36 meses, del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

Lugar de prestación de los servicios: Edificio Sede, Edificio Alterno, Edificio Alterno Ministros, CENDI Art. 123 Edificio República del Salvador, Edificio Almacén Zaragoza, Humboldt, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicados en la Ciudad de México, así como, 36 Casas de la Cultura Jurídica en la República Mexicana, cuyos domicilios se detallan en el anexo 2a de las Bases.

Los precios ofertados no serán sujetos a ningún ajuste y cualquier error en los mismos será de estricta responsabilidad del ofertante.

Vigencia de la propuesta: La propuesta permanecerá vigente por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la misma.

Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.

Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por Teléfonos de México S.A.B. de C.V. en caso de resultar adjudicado, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

006



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES

TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 198
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500
Ciudad de México

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/005/2020
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL POR EL PERIODO DE 36 MESES



Razón Social: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

R.F.C.: TME840315KT6

Domicilio: AV. PARQUE VÍA 198, COL. CUAUHTÉMOC, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ
APODERADO LEGAL
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

Domicilio para firma del contrato respectivo: Teléfonos de México S.A.B. de C.V., en caso de resultar adjudicado, Ing. Gerardo Raúl Siordia Gutierrez Representante Legal se presentará a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Calle Bolívar 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.

007



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES.

TELÉFONOS DE MEXICO, S.A.B DE C.V.
RFC.: TME840315KT6



Suprema Corte de Justicia de la Nación

Anexo Técnico
“Servicio de Telefonía Convencional”



Contenido

<i>I.- INTRODUCCIÓN</i>	3
I.1.- Objetivo general	3
I.2.- Objetivo específico	3
I.3.- Alcance del servicio.....	3
<i>II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</i>	3
II.1.- Especificaciones técnicas	3
II.2.- Características Generales	6
II.3.- Troncales Analógicas.....	8
II.4.- Troncales Digitales y DID's.....	8
II.5.- Servicios de larga distancia sin costo 800.....	9
II.6.- Interconexión del Servicio	9
II.7.- Portabilidad.....	10
II.8.- Instalación y entrega.....	10
<i>III. ENTREGABLES</i>	11
<i>IV.- CAPACIDADES DEL PROVEEDOR</i>	11
<i>V.- NIVELES DE SERVICIO</i>	12
<i>VI. CONSIDERACIONES GENERALES</i>	12
<i>Aprobación</i>	¡Error! Marcador no definido. 14



I.- INTRODUCCIÓN

I.1.- Objetivo general

Brindar los servicios de telefonía convencional (fija), en los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Casas de Cultura Jurídica y sitios foráneos, en apoyo a las funciones encomendadas a los servidores públicos.

I.2.- Objetivo específico

Contratar los servicios de telefonía convencional por un periodo de 36 meses conforme a los requerimientos establecidos en el presente documento.

I.3.- Alcance del servicio

Contar con los servicios de telefonía convencional que permita mantener la comunicación por medio de voz al interior y exterior de los 43 inmuebles de la SCJN, mediante líneas telefónicas analógicas y digitales, servicios de acceso directo a extensión (DID) y líneas de marcación 800, aprovechando los servicios de la red telefónica pública.

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

II.1.- Especificaciones técnicas

Partida 1. Descripción de los servicios de telefonía convencional Ciudad de México:

PARTIDA	INMUEBLE	UBICACIÓN	TRONCALES DIGITALES o IP	DID's	TRONCALES ANALÓGICAS	LÍNEAS (MARCACIÓN 800)
1	Edificio Sede	Pino Suárez 2, colonia Centro, Ciudad de México	120	450	15	1
1	Edificio Alterno	16 de septiembre 38, colonia Centro, Ciudad de México	60	250	10	1
1	Alterno Ministros	Avenida Revolución 1508, colonia Guadalupe Inn, Ciudad de México	30	100	10	
1	CENDI	Chimalpopoca 112, colonia Centro, Ciudad de México			4	



Partida 2 Descripción de los servicios de telefonía convencional al interior de la República Mexicana:

PARTIDA	INMUEBLE	UBICACIÓN	TRONCALES DIGITALES o IP	DID's	TRONCALES ANALÓGICAS
2	República del Salvador	República del Salvador 56, colonia Centro, Ciudad de México	30	50	2
2	Almacén Zaragoza	Ignacio Zaragoza 1340, colonia Juan Escutia, Ciudad de México			3
2	Humboldt	Humboldt 49, colonia Centro. Ciudad de México			1
2	CCJ Acapulco	Avenida Costera Miguel Alemán No. 2412 y Avenida del Prado No. 2413 Fraccionamiento Club Deportivo, C.P. 39690, Acapulco, Gro.			2
2	CCJ Aguascalientes	Calle Álvaro Obregón No. 347, colonia Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.			2
2	CCJ Campeche	Calle 57 No.22 entre Calle 12 y 14, C.P. 24000, colonia Centro, Campeche, Camp.			2
2	CCJ Cancún	Calle Huachinango No. 26, Super Manzana 22, Lote-C-1 y C-2, C.P. 77500, colonia Centro, Cancún, Qro.			2
2	CCJ Cd. Juárez	Av. de la Raza 4400 y 4450 Fraccionamiento Los Nogales, C.P. 32350, Ciudad Juárez, Chih.			2
2	CCJ Cd. Victoria	Hidalgo No. 225, entre calle 18 y 19, colonia Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamps.			2
2	CCJ Chetumal	Isla Cancún Nos. 414 y 416 y Avenida Nápoles, colonia Benito Juárez, Chetumal, Qro.			2
2	CCJ Colima	Calle Miguel Hidalgo Nos. 158 y164, colonia Centro, C:P: 28000, Colima, Col.			2
2	CCJ Cuernavaca	Boulevard Benito Juárez No. 49 (antes 711), colonia Las Palmas, C.P. 62040, Cuernavaca, Mor.			3
2	CCJ Culiacán	José María Morelos No. 77 Sur, colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sin.			2



Dirección General de Tecnologías de la Información Subdirección General de Infraestructura Tecnológica

SGIT/DT/AT-002

PARTIDA	INMUEBLE	UBICACIÓN	TRONCALES DIGITALES o IP	DID's	TRONCALES ANALÓGICAS
2	CCJ Durango	Aquiles Serdán No. 136 bis poniente, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.			1
2	CCJ Guadalajara	Calle Francisco Javier Gamboa No. 98 López Cotilla, colonia Americana, Guadalajara, Jal.			3
2	CCJ Hermosillo	Calzada Presbítero Pedro Villegas Ramírez N° 26 (antes calzada Norwalk), colonia Casa Blanca, Hermosillo, Son.			2
2	CCJ La Paz	Héroes de Independencia No. 280, Esq. Nicolás Bravo y Melchor Ocampo, colonia Centro, La Paz, B.C.S.			1
2	CCJ León	Calle Chiapas No. 309, colonia Bellavista, C.P. 37360, León, Gto.			2
2	CCJ Mazatlán	Calle Mariano Escobedo No. 612, entre 5 mayo y Juárez			2
2	CCJ Mérida	Calle 59, No.458, colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yuc.			2
2	CCJ Monterrey	Ignacio Zaragoza 244 Norte, Esquina Albino Espinosa, colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey NL.			2
2	CCJ Morelia	Av. Morelos Sur 193, esquina Antonio Alzate, colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.			2
2	CCJ Oaxaca	J. P. García N° 100, colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.			2
2	CCJ Pachuca	Calle Morelos No. 720, colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hgo.			2
2	CCJ Puebla	Calzada de los Fuertes No. 24, colonia Rincón del Bosque, C.P. 72000			2
2	CCJ Querétaro	Hidalgo No. 44, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro			2
2	CCJ Saltillo	Primo de Verdad No. 501 (entre Antonio Narro y Priv. Nogalar), colonia Bellavista, Saltillo, Coah., C.P. 25060			2



PARTIDA	INMUEBLE	UBICACIÓN	TRONCALES DIGITALES o IP	DID's	TRONCALES ANALÓGICAS
2	CCJ San Luis Potosí	Hermenegildo Galeana No. 423, colonia Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.			2
2	CCJ Tepic	Calle Durango No. 42 Sur, esq. Abasolo, colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay.			2
2	CCJ Tijuana	Paseo de los Héroes No. 9351, Zona Río, C.P. 22320, Tijuana, B.C.			2
2	CCJ Tlaxcala	Xicoténcatl No. 16, colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.			2
2	CCJ Toluca	Avenida Hidalgo Oriente N° 1204, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Edo. de Méx.			2
2	CCJ Torreón	Avenida Morelos No. 947 Pte. colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila			2
2	CCJ Tuxtla Gutiérrez	Avenida 10ª. Norte-Poniente No. 1326, Fracc. El Mirador, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chis.			2
2	CCJ Veracruz	Calle Emparán No. 305, entre Avenida 5 de Mayo y Madero, colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver.			2
2	CCJ Villahermosa	Plutarco Elías Calles No. 146, colonia Jesús García, C.P. 86040, Villahermosa, Tab.			2
2	CCJ Xalapa	Avenida Lázaro Cárdenas No. 2901, colonia Independencia, C.P. 91016, Xalapa, Ver.			2
2	CCJ Zacatecas	Calle Genaro Codina No. 613, colonia Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.			2
2	Sede Histórica Ario de Rosales	Portal Guzmán No. 1, Manzana 4, Cuartel 1°, C.P. 61830, colonia Centro, Ario de Rosales, Mich.			1

II.2.- Características Generales

Como parte de la propuesta técnica, los prestadores de servicio deberán considerar:

1. El presente Anexo Técnico está conformado por dos partidas.
2. El prestador de servicios deberá considerar el detalle y desglose de la facturación que la SCJN establezca.



3. El prestador de servicios deberá proporcionar los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para el cumplimiento del contrato, los cuales deben estar bajo la supervisión del personal de la misma participante y quien será el responsable de los actos o acciones de estos.
4. El prestador de servicios deberá realizar todos los trabajos y/o adecuaciones necesarias para la instalación de los equipos, incluyendo materiales, mano de obra y gastos de transporte que se requieran para proporcionar los servicios.
5. El horario de trabajo se establecerá con el prestador de servicios de acuerdo a cada edificio.
6. La SCJN podrá disminuir o incrementar el número de servicios telefónicos durante la vigencia del contrato, mediante aviso por escrito al prestador de servicios, sin que esto afecte las tarifas establecidas para los mismos.
7. Las tarifas podrán ajustarse solo en caso de disminución en las tarifas aplicadas.
8. Se instalarán en los inmuebles de la SCJN, líneas telefónicas analógicas y digitales, de acuerdo al detalle de las especificaciones técnicas.
9. Para los servicios de troncales digitales, el prestador de servicios debe tener redundancia en medio y energía eléctrica.
10. El prestador de servicios deberá contar con herramientas de monitoreo de la ocupación de las líneas troncales digitales y poner en disposición mensualmente el informe correspondiente al mes inmediato anterior.
11. El prestador de servicios deberá realizar todos los trabajos necesarios para la instalación y puesta en operación de las líneas solicitadas, incluyendo remate en distribuidores y conexión con el distribuidor o los cableados hacia las tarjetas del conmutador, incluir conectores, paneles y cableado necesario (todos los componentes e infraestructura deben ser nuevos). Las tarjetas de los conmutadores en las que se conectarán los servicios serán responsabilidad de la SCJN.
12. El prestador de servicios deberá realizar la instalación de la infraestructura y todos los componentes necesarios para brindar los servicios de telefonía convencional en la SCJN. (todos los componentes e infraestructura deben ser nuevos).
13. Todas las líneas deberán estar cerradas a las facilidades de marcación a números 900.
14. Todas las líneas estarán bloqueadas para recibir llamadas entrantes de larga distancia por cobrar de cualquier concesionario.
15. Todas las líneas telefónicas, deberán tener servicio pulso de corte de llamada para la identificación del colgado de la línea, este pulso lo identificara el conmutador como llamada completada.
16. Cada uno de los servicios señalados en las partidas 1 y 2 deberán contar con las siguientes facilidades:
 - Servicio de llamada Local.
 - Servicio de llamada a Celular.
 - Servicio de larga distancia Nacional e Internacional.
 - Identificador de llamadas.
 - Cabezas de grupo.



II.3.- Troncales Analógicas

- 1) Los servicios se deben rematar en el distribuidor principal de líneas (MDF) debiendo contar con identificadores para el control de cableado y conectar hasta el conmutador o gateway de voz según corresponda en cada sitio.
- 2) Agrupar las troncales por grupos de marcación y la asignación independiente de restricción de cabeza de grupo para cada uno de ellos.
- 3) Deberán contar con respaldo de energía eléctrica de por lo menos 60 minutos en caso de falla del suministro de energía eléctrica.
- 4) Se deberá considerar la portabilidad de los servicios que actualmente se tienen en operación, con la finalidad de mantener los mismos números de marcación con los que actualmente cuenta la SCJN.

II.4.- Troncales Digitales y DID's

- 1) El servicio debe entregarse con señalización R2-Modificado, interfaz G.703UIT-T.
- 2) El medio de transmisión puede ser por fibra y/o microonda.
- 3) Se debe considerar la portabilidad de los servicios que actualmente se tienen en operación, con la finalidad de mantener los mismos números de marcación con los que actualmente cuenta la SCJN.
- 4) Cada grupo de troncales debe contar con un número de cabeza de grupo y DID's asociados.
- 5) Se debe respetar en la propuesta técnica los siguientes rangos de asignación:

Partida 1 Servicios de telefonía convencional Ciudad de México:

INMUEBLE	NÚMEROS ACTUALES	DID's
Edificio Sede Pino Suárez No. 2 colonia Centro, Ciudad de México	4113 1000 al 4113 1199 4113 1300 al 4113 1399 4113 1600 al 4113 1699 4113 1500 al 4113 1549	450
Edificio Alterno 16 de Septiembre No. 38 colonia Centro, Ciudad de México	4113 1200 al 4113 1299 4113 1700 al 4113 1799 4113 1550 al 4113 1599	250
Alterno Ministros Av. Revolución 1508, colonia Guadalupe Inn, Ciudad de México	3330 4400 al 3330 4499	100



Partida 2 Servicios de telefonía convencional al interior de la República Mexicana:

INMUEBLE	NÚMEROS ACTUALES	DID's
República del Salvador República del Salvador 56, colonia Centro, Ciudad de México	1203 3800 al 1203 3849	50

Se deberá considerar la portabilidad de los servicios que actualmente se tienen en operación, con la finalidad de mantener los mismos números de marcación con los que actualmente cuenta la SCJN.

II.5.- Servicios de larga distancia sin costo 800

- 1) El prestador de servicios adjudicado debe contemplar la portabilidad de los números 800 que operen en la SCJN señalados en la partida 1.
- 2) La relación de los números 800 que deben contemplar es:

INMUEBLE	NÚMEROS 800
Edificio Sede Pino Suárez No. 2 colonia Centro, Ciudad de México	767 2027
Edificio Alterno 16 de Septiembre No. 38 colonia Centro Ciudad de México	767 2022

- 3) Se debe considerar la portabilidad de los servicios que actualmente se tienen en operación, con la finalidad de mantener los mismos números de marcación con los que actualmente cuenta la SCJN.

II.6.- Interconexión del Servicio

- 1) El prestador de servicios deberá proporcionar la conexión entre su equipo de comunicaciones y los conmutadores de la SCJN, garantizando la calidad del servicio.
- 2) El prestador de servicios deberá suministrar e instalar en su totalidad los cables de alimentación eléctrica y los accesorios que requieran para la terminación de los enlaces.
- 3) Se deberá considerar la instalación de un sistema de respaldo de energía eléctrica en caso de falla del suministro de energía eléctrica, por lo menos de 60 minutos, para asegurar el cumplimiento de los niveles de servicio solicitados por la SCJN.



- 4) El prestador de servicios deberá considerar la infraestructura, equipos y demás elementos necesarios, a fin de proporcionar los servicios antes especificados, soporte y mantenimiento durante la vigencia del contrato, en el entendido que el hardware que se instale por este proyecto es propiedad del prestador de servicios.
- 5) La entrega de los servicios de enlaces para las troncales digitales de telefonía señaladas en las partidas 1 y 2, deben cumplir con las siguientes especificaciones:

Medio de transmisión:	Fibra óptica o microonda
Tipo de conexión:	Coaxial, 75 ohms
Confiabilidad:	99.98% mínimo
Velocidad:	2 Mbps
Tasa de error (BER):	1 en 10 ⁻⁷ como máximo
Recomendación:	G.703 UIT-T
Código de línea:	HDB3
Señalización:	CAS R2 MODIFICADO (MFC)

- 6) Las troncales señaladas en las partidas 1 y 2, deben contar con la capacidad de manejo de DID's a través de troncales digitales al Carrier y soportar los siguientes tipos de troncales:

Troncales Digitales:	R2, PRI, Qsig, BRI
Troncales Analógicas:	LS, GS, E&M
Troncales IP:	H323, SIP

II.7.- Portabilidad

- 1) El prestador del servicio se compromete a realizar sin costo alguno para la SCJN la portabilidad numérica de los servicios telefónicos incluidos en el presente documento y deberá garantizar que desde el inicio de la prestación de los servicios, operarán de acuerdo con lo solicitado.
- 2) Deberá garantizar la portabilidad numérica de las troncales digitales y DID's.
- 3) De igual manera cualquier servicio que se agregue al contrato, deberá continuar con su numeración actual, además de no aplicar costo adicional para la SCJN, bajo las mismas condiciones indicadas.
- 4) El prestador del servicio deberá incluir en su propuesta técnica el procedimiento para realizar de manera oportuna la portabilidad numérica para todos los servicios incluidos en esta convocatoria.

II.8.- Instalación y entrega

Se deben entregar en cada uno de los inmuebles, los servicios requeridos funcionando al 100%,



de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en cada uno de ellos y a entera satisfacción de la SCJN, considerando lo siguiente:

- 1) La instalación y entrega de los servicios se debe efectuar dentro de los 30 días naturales, contados a partir de la adjudicación. Considerando el tiempo necesario para los trámites de portabilidad de la numeración.
- 2) En caso de llevarse a cabo trabajos de portabilidad, se acordará con la SCJN el día y la hora para realizarlo, el cual no podrá exceder el plazo de entrega.

III. ENTREGABLES

El prestador de servicios deberá presentar en su propuesta el plan de implementación de la solución.

- 1) Plan de trabajo detallado:
 - a) Conteniendo tiempos de instalación pruebas y puesta en marcha.
 - b) Con fecha de inicio de operaciones.
 - c) Entregando la totalidad de las líneas telefónicas contratadas, en operación el primer minuto del día señalado.
- 2) Se debe entregar la información correspondiente a la matriz de escalación:
 - a) Incluyendo el nombre, ubicación y teléfonos de los responsables técnicos
 - b) Tiempos de escalación y administrativos con los que se deben coordinar los trabajos.
- 3) Reportes mensuales detallados de las llamadas telefónicas realizadas en el mes precedente, entregado en medio electrónico.
- 4) Facilidades para la obtención de reporte de ocupación de troncales digitales.
- 5) El prestador de servicios, tendrá la responsabilidad de realizar las adecuaciones necesarias a los Centros de Cómputo o áreas destinadas para la instalación de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios.

Al concluir los trabajos, se deberá entregar toda la documentación a detalle de los servicios proporcionados, manuales de operación y todo aquello que documente los trabajos realizados, impresos y en medio electrónico.

IV.- CAPACIDADES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

- 1) Contar con concesión vigente otorgada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones para la prestación de los servicios.
- 2) Deberá presentar dos contratos que acrediten la prestación de servicios similares a los solicitados, celebrados en los últimos 3 años de 2018 a la fecha.



- 3) Carta del prestador de servicios adjudicado, en papel membretado dirigida a la SCJN, firmada por el representante legal, en la que se compromete a mantener la confidencialidad de la información que sea de su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación y su compromiso de no hacerla pública.

V.- NIVELES DE SERVICIO

- 1) Atención telefónica 7X24X365.
- 2) Disponibilidad mensual requerida:

Servicio	Disponibilidad
Partida 1	99.45%
Partida 2	99.18%

- 3) El tiempo máximo de restauración del servicio será a partir de que se genere el reporte de falla.

Descripción	Tiempo solución Partida 1	Tiempo solución Partida 2
Interrupción por servicio	4 horas	6 horas
Mala calidad en el servicio		
Intermitencia del servicio		
Ruido en las líneas		

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

VI.1 Vigencia

El servicio de telefonía convencional para la SCJN tendrá una duración de 36 meses, a partir del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

VI.2 Penas convencionales

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega a cargo del prestador del servicio, se aplicará una pena convencional por los atrasos que le sean imputables en la entrega el servicio, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% diario, por el valor anual del servicio, pena que no podrá exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total (36 meses) del servicio, sin incluir IVA.



Fórmula de cálculo:

$$P = \left(.01 * VA \right) D$$

Donde:

P= Penalización.

D= Días de Retraso.

VA=Valor Anual del servicio.

Penalizaciones durante la operación de la solución, se basarán en las siguientes condiciones:

Las penalizaciones por incumplimiento en los niveles de servicio se aplicarán por desviaciones en la métrica de la disponibilidad establecida en los niveles de servicio.

- Las penalizaciones empezarán aplicarse una vez que la duración de un evento de falla agote el tiempo permitido por el nivel de disponibilidad contratado, de acuerdo a los niveles de servicio.

Método de cálculo de penalizaciones:

- Las penalizaciones se acumularán por unidad de tiempo de indisponibilidad.
- La unidad de tiempo será de un (1) minuto.
- Los minutos serán acumulativos, el total se dividirá entre un millar y se multiplicará por el 10%, del monto mensual del servicio correspondiente, con lo que se obtendrá el monto de penalización.
- El monto no podrá ser mayor a la renta mensual del servicio.

Fórmula de cálculo:

$$P = \frac{tm}{1000} (0.10 VM)$$

Donde:

P= Penalización.

tm= Tiempo en minutos de la falla.

VM=Valor Mensual.



VI.3 Formas de pago

El pago por el servicio de telefonía convencional se hará mensual con apego estricto a las siguientes consideraciones:

- Las facturas se pagarán a mes vencido.
- Se realizará un análisis de la facturación para autorizar o solicitar las aclaraciones y/o descuentos sobre los cobros.
- Si el prestador de servicios cuenta con algún sistema para análisis de facturación, se deberá proporcionar el acceso correspondiente.
- El pago de cada factura se hará contra la entrega de los servicios solicitados a entera satisfacción de la Dirección General de Tecnologías de la Información.